"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO."

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las especificaciones, alcances, actividades, y obligaciones específicas definidas en el presente documento, razón por la cual deberá tener en cuenta cada uno de los requisitos exigidos para la correcta ejecución.

• REQUISITOS MÍNIMOS PARA INICIAR

La suscripción del acta de inicio del contrato se realizará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

1.1. LOCALIZACIÓN

El lugar de ejecución del contrato de consultoría es la Plaza de Eventos del Parque Simón Bolívar, la cual hace parte del Sector Central del Parque Metropolitano Simón Bolívar, que se encuentra identificado con código IDRD 13-089 en el sistema Distrital de Parques y está ubicado entre la carrera 60 y 68 con calles 53 y 64 de la localidad de Teusaquillo.

El Sector Central del Parque Metropolitano Simón Bolívar, hace parte de los bienes de patrimonio inmobiliario distrital del sector central y se encuentra identificado con los siguientes datos:

No	Código RUPI	Código Predial	CHIP	Matricula Inmobiliarias	Dirección
1	1-4177	005114010100000000	AAA0055TREA	050C00541433	AK 68 # 53 - 86

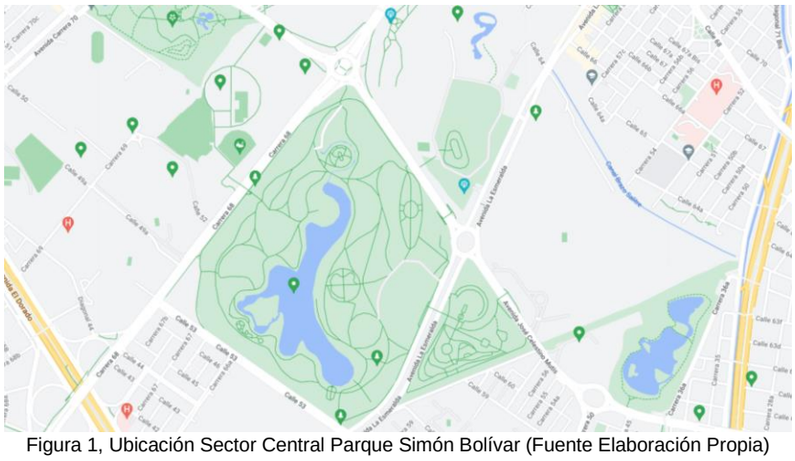


Figura 1, Ubicación Sector Central Parque Simón Bolívar (Fuente Elaboración Propia)

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A continuación, se describen las generalidades del proceso que se desea contratar, es deber del **contratista consultor** tener en cuenta todas ellas en el desarrollo del contrato, así como las demás que el contratista Interventor considere pertinentes, en todo el caso el contratista consultor deberá adaptarse a las modificaciones que pueda tener el contrato, como resultado de las consultas a realizar a las autoridades competentes (SDA, IDPC, EEAB, ICANH, IDIGER, IDPC y demás).

2.1. OBJETO

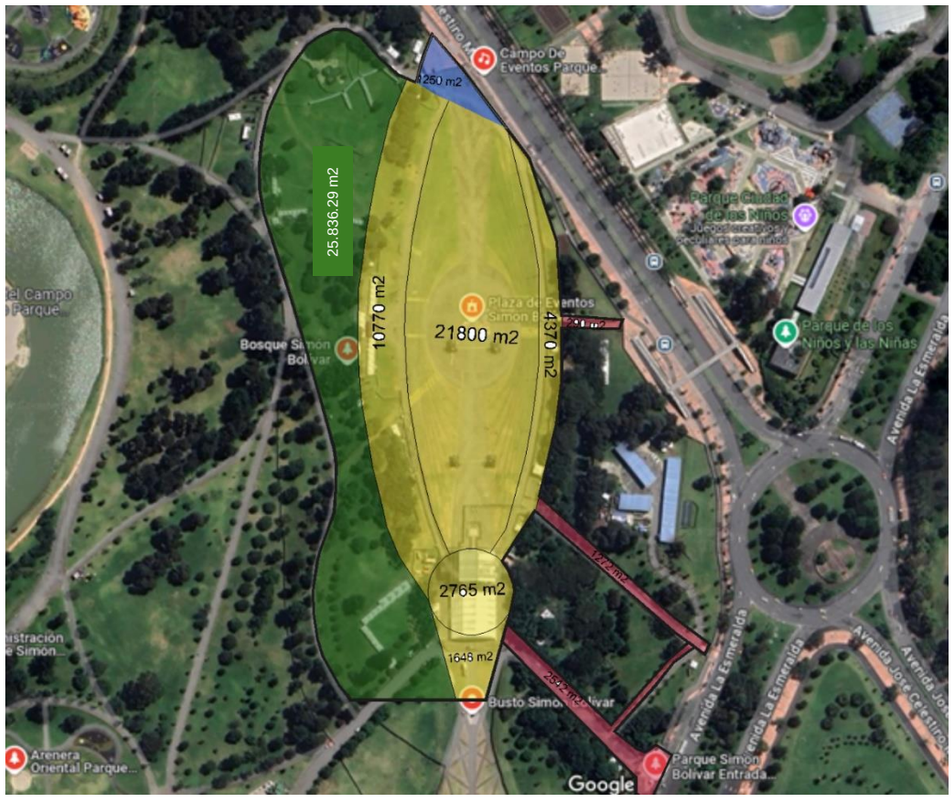
El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE EVENTOS DEL PARQUE METROPOLITANO SIMÓN BOLVAR EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO."

2.2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Los estudios y diseños del presente contrato de consultoría corresponderán a la propuesta de intervención de espacio público y no contemplará áreas cubiertas construidas.

Con base a las necesidades identificadas por la entidad y detalladas en el titulo DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD del Estudio Previo, se definió que el área a diseñar será de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PUNTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (72,413.91M2), de conformidad al polígono de diseño presentado a continuación:



personas

Área de Diseño- Fuente Elaboración Propia

Así mismo, es importante precisar que el área total de diseño está compuesta por cuatro (4) sectores, el primero es la plaza para espectáculos con aforo para 90.000 y un área de 41.353 m2 identificado en la imagen que antecede con el color amarillo, el segundo sector está designado como mejoramiento de salidas y Car lobby el cual cuenta con un área de 3981.12 m2 (color rojo), posteriormente se plantea un tercer sector designado como mejoramiento acceso principal (color azul) y cuenta con un área de 1244.50 m2 y finamente un cuarto sector denominado paisajismo (color verde) esta área del diseño 25.835,29 deberá enfocarse en la mejora del paisajismo e incluir las zonas para instalación de servicios que requieran los promotores en cada evento.

2.3. MARCO NORMATIVO

El **Contratista Consultor** deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato resultante del presente proceso, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la entidad contratante (IDRD) considere que se debe tener en cuenta.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que se debe tener en cuenta para la ejecución del contrato, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D.C.:

• Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 (o vigente).
• Manual de Normas ASTM “ASTM” (American Society for Testing and Materials).
• Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
• Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).
• Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana).
• Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
• Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
• Manual de Normas AISC “AISC” (American Institute of Steel Construction).
• Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects of Transports Department E.U.A.
• Manuales y normas propias de cada país en particular (IRAM; DOCS, NCH, etc).

• Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-01 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C.” del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
• Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.
• Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar
• Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Vigente
• Manual de especificaciones técnicas de diseños y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá – IDRD.
• Lineamientos para el diseño de Parques - IDRD.
• Manual de Contratación del IDRD.
• Manual de Espacio Público.
• Normas ambientales, de tránsito y transporte y todas aquellas que se requieran para el objeto del presente proceso
• Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios".
• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No.90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
• Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el “decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
• Decreto 1077 de 2015, compila todas las normas en materia de vivienda, ciudad y territorio, en el cual se encuentran contenidas las normas establecidas en el decreto 1469 de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”.
• La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”.
• Código Colombiano de Puentes (CCP-14)
• Legislación Urbanística Distrital.
• Plan de Ordenamiento Territorial vigente
• Legislación ambiental municipal y/o distrital o nacional.
• Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
• Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
• NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos
• El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050.
• Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
• Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
• Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
• Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato
• Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
• Ley 2195 de 2022
• Decretos, resoluciones, leyes, protocolos y demás disposiciones del orden Nacional, Departamental y municipal, emitidas por las autoridades competentes, para la ejecución de obras, transporte de materiales, insumos y personal, e ingreso a infraestructuras del IDRD,
• Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato, así como las indicadas en los documentos precontractuales del presente proceso de selección.

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los apéndices del presente anexo técnico; así como en toda la documentación del Contrato.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1. GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN

El contratista, deberá tener en cuenta para la ejecución del contrato los siguientes aspectos:

• El presupuesto oficial y demás documentos del proceso de contratación.
• El personal mínimo exigido por el IDRD.
• El manual de “Especificaciones Técnicas Generales” del IDRD.
• La normatividad distrital y de empresas de servicios públicos vigente.
• Manual de Contratación del IDRD.
• Decreto 555 de 2021 (POT).
• Apéndices Técnicos que hacen parte Integral de este Contrato

Por lo tanto, el contratista consultor deberá ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto según los requerimientos.

El IDRD suministrará las especificaciones particulares del proyecto y los formatos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, así como los lineamientos de diseño de parques, los cuales deberán ser desarrollados y complementados según las necesidades del proyecto a intervenir con la debida aprobación por parte de la Interventoría.

El contratista consultor deberá:

- Cumplir con todos los lineamientos descritos en el presente documento y sus anexos
- Revisar la información entregada por el IDRD respecto a los productos del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD-UN 131/2010, el levantamiento topográfico del Sector Central del Parque Simón Bolívar realizado en la vigencia 2023 y demás que disponga la entidad, de esta forma el contratista consultor presentará con base en esta información y los documentos precontractuales del proceso de selección, un informe preliminar donde deberá conceptuar por componente respecto a la pertinencia del uso de este como una determinante de diseño en el presente proceso de selección, esto deberá ser verificado, validado y aprobado por la interventoría, así como un cronograma de conformidad a lo establecido en el título CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (GANTT DE SEGUIMIENTO) del presente documento, donde se evidencie la planeación y organización para la realización de los estudios y diseños necesarios para la propuesta de intervención, estos documentos deben garantizar el cabal cumplimiento del contrato en el plazo estipulado, el cual será revisado y avalado por la interventoría.

 Para tal efecto deberá disponer del personal idóneo solicitado en el Anexo Personal Mínimo y Estudio Previo.

- Deberá elaborar los programas consignados en el título PLANES Y PROGRAMAS los cuales solamente podrán ser modificados si cumplen los siguientes requisitos:

 a. Aprobación previa del contratista interventor y la anuencia de la entidad contratante (IDRD)
 b. Causas no atribuibles al Contratista.
 c. Que sea en interés del mejor desarrollo del objeto contractual.

- Cumplir lo establecido en las Etapas del proyecto, entendiendo que el cumplimiento comprende la revisión, verificación, validación y aprobación por parte de la Interventoría.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

Entre el contratista consultor o el personal que éste utilice para la realización de las actividades propias de la ejecución del objeto contractual, y el IDRD no existirá vínculo laboral alguno. El IDRD tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista consultor adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

El interventor controlará los diversos aspectos generales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales y de seguridad que conlleva el desarrollo del objeto contractual, supervisará el progreso real alcanzado, la inversión mensual y sobre eventuales atrasos, conceptuando las razones de estos, para que se tomen las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda las actividades propias del cumplimiento del objeto contractual en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del contratista interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

3.1.1. DOTACIÓN DEL PERSONAL

Si durante la ejecución del alcance del presente proceso se deben realizar actividades en campo, debe indicarse el compromiso de observancia y cumplimiento de las normas vigentes y de imagen corporativa del Distrito, en especial lo que respecta al manual del servicio a la ciudadanía, vallas, señalización, dotación de uniformes al personal etc.

Este compromiso debe perdurar durante la vigencia del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación o fenecimiento de la relación contractual entre el contratista y el IDRD. El valor de la

dotación del uniforme distrital de acuerdo con los diseños del Instituto deberá incluirse dentro de los costos administrativos del Contrato.

3.1.2. ACCESO A LOS SITIOS DE TRABAJO

En cuanto al acceso a los sitios de trabajo para los fines de sus obligaciones contractuales, el IDRD asegurará al Contratista Consultor el derecho de ingreso a las áreas objeto de estudios y diseño.

Durante el desarrollo de los estudios y diseños el Contratista Consultor deberá garantizar la seguridad de los profesionales a su cargo, que requieran ingresar al parque objeto de estudios y diseños a realizar actividades de campo.

La vigilancia y control de los equipos será de responsabilidad única del Contratista Consultor.

3.1.3. COSTOS

El contratista consultor debe prever dentro de sus costos de administración los siguientes:

• Ensayos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
• Pólizas, Impuestos, costos de oficina, papelería, fotocopias, digitación de planos de diseño.
• Alquiler de equipos, estación de topografía, vehículos y transportes.
• Trámite por concepto de evaluación silvicultural.
• Todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del proceso contractual.

3.1.4. ENSAYOS

El costo correspondiente a los ensayos y pruebas de laboratorio hace parte de una actividad inherente a la ejecución contractual y debe estar incluido en los costos ofertados en los paquetes de entregables que requieran de ensayos específicos (Ejemplo: Estudio de suelos y geotecnia), por cuanto son necesarios para garantizar la calidad y confiabilidad de los productos objeto del presente proceso, por ende, de ninguna manera el IDRD reconocerá valores adicionales por este concepto.

Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados por la ONAC, de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Contratista deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar.

El cumplimiento de este requisito debe consignarse en la metodología inicial de los entregables a los que aplique esta disposición, donde se debe describir claramente los registros aplicados al proyecto y un análisis de los resultados obtenidos.

3.1.5. COMITÉS

El CONTRATISTA CONSULTOR, el Interventor y el supervisor del contrato de interventoría, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del IDRD, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales, calidad, Jurídicos, SG-SST o cualquier otro relacionado con el proyecto, además de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento de EL CONTRATO. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta firmada por los participantes, copia de la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato de interventoría.

El contratista consultor deberá entregar un informe semanal con el avance de ejecución del proyecto comparado con el avance programado, detallando las actividades desarrolladas y las previstas para realizar durante la siguiente semana. Se evaluarán por la Interventoría previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar.

Se realizarán como mínimo semanalmente y serán convocados por la interventoría o por la supervisión delegada por el IDRD si fuera necesario.

En el primer comité se suscribirá el acta de inicio, y deberá contar como mínimo con la presencia de los representantes legales de los contratistas de consultoría e interventoría, los profesionales aprobados en los procesos de selección que dieron origen a los contratos de consultoría e interventoría y el supervisor del contrato de interventoría designado por la entidad. Cada uno de los contratistas, garantizará que todos los profesionales de su equipo que asistan a este comité y a los siguientes conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por cada uno de ellos.

En todos los “Comités técnicos” y de “seguimiento” que se programen se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos. Para los comités

se citarán a los profesionales relacionados con los temas de la agenda a tratar y sin excepción se contará como mínimo con la presencia del Director de Estudios y Diseños, Arquitecto Diseñador Senior, Director de Interventoría y Arquitecto Diseñador Senior de Interventoría.

De ser requerido por la INTERVENTORIA o la SUPERVISIÓN de la entidad, el representante legal del Contratista Consultor deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo adicional requerido aprobado por la INTERVENTORIA del contrato.

3.2. EQUIPOS Y LICENCIAS DE PROGRAMAS O SOFTWARE ESPECIALIZADOS

El contratista consultor deberá contar con equipos y licencias de programas o software especializados necesarios, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto a contratar de acuerdo con el cronograma aprobado por el contratista interventor.

El contratista consultor deberá presentar los certificados de calibración de los equipos y licencias vigentes de programas o software especializados, con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas con estos equipos y software.

3.3. REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.3.1. CONSULTAS A ENTIDADES Y TRÁMITES DE SERVICIOSPÚBLICOS

El contratista consultor deberá radicar las consultas por escrito ante las entidades y trámites de servicios públicos dentro de los **CINCO (05) días Hábiles** siguientes, a la suscripción del acta de inicio, con el fin de obtener los lineamientos requeridos para la ejecución del contrato:

- Secretaría Distrital De Ambiente (SDA).
- Instituto Distrital De Gestión De Riesgo Y Cambio Climático (IDIGER).
- Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).
- Empresas de Servicios Públicos: (CODENSA, VANTI, EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, etc)
- Ministerio del interior.
- Ministerio de Cultura, ICANH e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Y las demás necesarias para la ejecución del contrato

El Contratista Consultor será responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación, el cual hará parte de los productos a entregar como resultado de la consultoría.

Así mismo, deberá informar de manera escrita ante las ESP y Entidades Distritales que tengan relación directa e indirecta con el manejo del parque acerca del inicio del contrato.

Nota 1: El resultado del contrato de consultoría se basará en la información y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, siendo importante precisar que el contrato no podrá superar el tiempo de ejecución pactado.

Nota 2: El contratista deberá entregar al instituto las aprobaciones de las redes internas y acometidas de servicios públicos, con lo cual permita al IDRD iniciar la fase de obra con todos los permisos tramitados en debida forma, previo a la liquidación del contrato.

3.3.2. PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO.

El personal mínimo será el establecido en el Anexo Personal Mínimo y estudio previo, documentos que hacen parte integral del contrato.

En el primer comité se suscribirá el acta de inicio y el consultor deberá presentar ante la interventoría las hojas de vida del personal mínimo que no fue evaluado en el proceso de selección que dio origen al contrato de consultoría, junto con los soportes establecidos en los títulos Documentos de Acreditación de la Formación del Profesional y Documentos de Acreditación de experiencia del Profesional del documento denominado “ESTUDIO PREVIO”.

El interventor dispondrá de **DOS (02) días hábiles** posteriores a la suscripción del acta de inicio para revisar, aprobar y/o presentar las observaciones a que haya lugar a las hojas de vida.

En caso de requerirse subsanaciones a las hojas de vida por parte del consultor, este contará con **UN (01) día hábil** posterior al concepto de aprobación o rechazo para allegar a la interventoría los requisitos solicitados. Finalmente, el interventor revisará, verificará y aprobará las hojas de vida presentas por el Contratista de la Consultoría en un plazo no mayor a **UN (01) día hábil** posterior a la recepción de las subsanaciones a las que hubiere lugar.

Será responsabilidad del contratista Interventor realizar un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación del personal mínimo entregado por el Contratista Consultor en un plazo no mayor a los **CUATRO (04) días hábiles** siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría. La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del precitado informe, recae sobre el Contratista Interventor y el Contratista Consultor y será objeto de incumplimiento.

Si vencidos cualquiera de los plazos concertados en el primer comité técnico después de suscrita el acta de inicio, el Contratista Consultor no atiende las observaciones del interventor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De otra parte, en caso de requerirse el cambio de personal, durante la ejecución del contrato, el Contratista consultor deberá solicitarlo a la INTERVENTORÍA, mediante escrito formal en el que exponga los motivos fortuitos o de fuerza mayor y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones y Anexo Personal Mínimo, para que el interventor lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio de profesional, el Contratista consultor podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima establecida en el Anexo Personal Mínimo, documento que hace parte integral del contrato, no obstante, de requerirse una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por el Contratista Consultor y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta, sin que esto le genere mayores costos a la entidad.

De igual forma si el personal presentado para la ejecución del presente contrato se encuentra comprometido en proyectos en ejecución con el IDRD dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco el tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución.

3.3.3. PLANES Y PROGRAMAS:

Dentro de los **CINCO (05) días hábiles** siguientes a la aprobación del personal mínimo de consultoría, el contratista deberá entregar para aprobación del contratista interventor los PLANES y PROGRAMAS, que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en los documentos precontractuales y los anexos del presente proceso de selección.

1. Plan de Gestión Social. 2. Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo. 3. Plan de Calidad.

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría de los planes y programas enunciados será de **DOS (2) días hábiles,** será deber del contratista interventor pronunciarse por escrito ante el Contratista de la Consultoría con copia al IDRD, respecto a las observaciones a que hubiere lugar.

El contratista de la consultoría a su vez tendrá un plazo máximo de **UN (1) día hábil,** posterior a la recepción del pronunciamiento de la interventoría para dar atención de las observaciones a que hubiere lugar.

En el siguiente **día hábil (1),** el contratista interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones a que haya lugar para el cumplimiento de los Planes y Programas presentados por el Contratista de la Consultoría.

Será responsabilidad del contratista Interventor realizar un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación de Planes y Programas entregada por el Contratista Consultor, el **día hábil** siguiente a la presentación de estos productos por parte de la consultoría. La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del precitado informe, recae sobre el Contratista Interventor y el Contratista Consultor y será objeto de incumplimiento.

Si vencidos cualquiera de los plazos descritos en el primer comité técnico después de suscrita el acta de inicio, el Contratista Consultor no atiende las observaciones del interventor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.3.4. CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (GANTT DE SEGUIMIENTO)

El Contratista Consultor deberá presentar el cronograma de ejecución del contrato al interventor para su respectiva revisión, validación y aprobación, en un plazo no mayor a **TRES (03) días hábiles posteriores a la aprobación de los Planes y Programas,** este producto debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, incluyendo la proyección de los tiempos que deberá establecer de conformidad a lo consignado en los títulos PLANES Y PROGRAMAS, CONSULTAS A ENTIDADES Y TRÁMITES DE SERVICIOSPÚBLICOS, ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA, ENTREGA DE INFORMACIÓN y ACTA DE LIQUIDACIÓN del presente documento, siguiendo el desarrollo de diseño y estudios técnicos a

realizar, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, el cronograma del contrato deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin.

El Contratista deberá determinar las actividades necesarias para realizar los Estudios y Diseños, para ello se deberá realizar la descomposición del trabajo requerido en el grado de detalle que permita asignar recursos, definir duración, definir costos y realizar el control del avance de los estudios técnicos y diseños. Igualmente deberá tener en cuenta los calendarios laborales, días festivos, vacaciones, etc., deberá identificar cada actividad, establecer precedencias, restricciones, definir el tipo de la actividad, definir según el tipo de la tarea el trabajo requerido o la duración, conforme a los diseños y estudios técnicos solicitados y determinar la duración total del proyecto sin que esta supere el plazo de ejecución contractual.

Dentro de los tiempos de ejecución de cada actividad deberá contemplar y presentar los tiempos de revisión y verificación por parte de la Interventoría, así como, los plazos para la presentación de las subsanaciones a las que hubiere lugar y para la validación de dichas subsanaciones, hasta la entrega a la entidad por parte de la interventoría de los productos debidamente aprobados.

Se debe presentar de manera anexa el cuadro que permita sustentar la duración estimada para cada actividad. Cada una de las actividades debe permitir la identificación de recursos asignados y se debe comprobar que no se presenten sobre asignaciones y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar.

La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de finalización del proyecto, el programa con la ruta crítica además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos.

Una vez revisados y ajustados estos aspectos el contratista debe presentar el cronograma del contrato, el cual servirá de Línea Base para el seguimiento y control de los diseños y estudios técnicos. Dicho cronograma se presentará en el software que determine el contratista siempre y cuando sea concertado y aprobado por el contratista de interventoría, así como también comunicado y validado por la supervisión designada por la entidad y debe permitir tanto al consultor como a la interventoría y al IDRD controlar el proyecto.

El cronograma referido debe contemplar todos los tiempos asociados a la ejecución de las actividades necesarias para la obtención de las certificaciones y aprobaciones de los diseños por parte de las Empresas de Servicios Públicos (ESP) que lo requieran, teniendo entre dichas actividades y sin limitarse a ellas, los diseños para las redes y las acometidas.

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría del cronograma de estudios y diseños enunciado será de **UN (01) día hábil** posterior a la entrega del producto**,** será deber del contratista interventor pronunciarse por escrito ante el Contratista de la Consultoría con copia al IDRD, respecto de las observaciones o aprobación a que haya lugar.

El contratista de la consultoría a su vez tendrá un plazo máximo de **UN (01) día hábil** posterior a la recepción del pronunciamiento del interventor para dar atención a las observaciones recibidas.

En el siguiente **día hábil (01),** el contratista interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma de estudios y diseños presentado por el Contratista de la Consultoría. Este deberá ser allegado a la entidad por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

3.3.5. ETAPAS DEL PROYECTO Y ENTREGABLES TÉCNICOS

El contratista de consultoría deberá realizar las actividades correspondientes para la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los alcances definidos para el proyecto y según lo consignado en los planes y programas, consultas a entidades y cronograma de estudios y diseños, debidamente aprobados por la interventoría.

Así las cosas, el consultor deberá entregar a la interventoría para revisión, verificación, validación y aprobación los siguientes productos asociados a las etapas del proyecto:

A. **Esquema Básico** donde se muestren al menos tres (03) alternativas de diseño orientadas a la forma y el espacio público buscando satisfacer las necesidades del proyecto, este producto permitirá elaborar el diseño conceptual y los posibles trazados del parque; incluye al menos los siguientes productos de diseño: programa arquitectónico para los diseños de conformidad al Diagnóstico Social indicado en el APÉNDICE - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONSULTOR, representaciones generales de la distribución espacial sin detalles específicos, descripción general del proyecto, sus objetivos y características principales, evaluación preliminar de viabilidad técnica, económica y legal del proyecto, ideas generales sobre el diseño estructural a utilizar, información preliminar sobre las condiciones del suelo

incluyendo ensayos de laboratorio del componente de geotecnia , consideraciones iniciales sobre el impacto ambiental, diagnóstico preliminar de la flora y fauna existente y su manejo, ideas generales sobre el manejo de aguas pluviales y residuales, consideraciones iniciales sobre la distribución eléctrica, acercamiento al diseño hidrosanitario, análisis preliminar de seguridad humana, documentación, planos, memorias, análisis, estudios y demás que demande el proyecto en el componente de paisajismo y urbanismo, así como el seguimiento de las radicaciones y consultas a las autoridades competentes, solicitudes de condiciones y disponibilidad de servicios públicos, diagnóstico sobre las condiciones existentes del predio y toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, así mismo levantamiento topográfico e inventario de redes, análisis y programa de trabajo con respecto al componente patrimonial, gestión del riesgo de desastres, informe de diagnóstico social, informe de las condiciones existentes del predio y análisis de área del Sector Central del Parque Simón Bolívar de conformidad al Decreto 555 de 2021 y con base en el levantamiento topográfico del Sector Central suministrado por la entidad y el levantamiento topográfico del área de diseño elaborado por el consultor.

Esta etapa culminará con la aprobación por parte del Comité Director del Parque Simón Bolívar de la alternativa de diseño más favorable para la entidad. Esta alternativa será el resultado de la recomendación que presentará la interventoría previa revisión, validación y aprobación de las tres (3) alternativas propuestas por la consultoría, mediante un informe donde se indiquen las razones por las que se recomienda a la entidad la opción seleccionada.
Nota 1: Finalizada la etapa de esquema básico, el IDRD se reserva el derecho **de continuar o NO con la ejecución de las etapas subsiguientes del proyecto**, el IDRD y el contratista suscribirán acta de terminación, por mutuo acuerdo del contrato y se pagarán solo los servicios efectivamente prestados conforme a la etapa desarrollada, forma de pago prevista en el estudio previo y contrato.

B. **Anteproyecto,** esta etapa corresponde a una fase más avanzada que el esquema básico y proporcionara una visión más detallada de la alternativa seleccionada, deberá incluir como mínimo, Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle de los diseños: arquitectónico, urbanístico, paisajismo, mobiliario urbano, señalética, análisis de seguridad humana, estructural, hidráulico incluyendo sistemas de drenaje y manejo de agua así como SUDS en cumplimiento del numeral 4, literal b del artículo 122 del Decreto 555 del 2021, red eléctrica, incluyendo ubicación de puntos de iluminación de acuerdo a lo establecido por la UAESP y cálculos básicos, estudios de suelos detallados y específicos, diseño preliminar de la señalética del proyecto, así como diseño preliminar de las estructuras de pavimento lo anterior de conformidad con las determinantes que hayan sido investigadas y analizadas. Todos los diseños deberán incluir dimensiones y especificaciones, así como, memoria técnica con la descripción detallada de los aspectos técnicos del proyecto, presupuesto preliminar, Análisis Preliminar ambiental y gestión del riesgo, Estudio Topográfico, Estudio Ambiental, planes específicos para la gestión de la flora y fauna y detalles de la implementación del Plan de Gestión Social, desarrollo de la Ingeniería de Detalle y Construcción, la identificación de los límites de intervención, análisis detallado de área del Sector Central del Parque Simón Bolívar de conformidad al Decreto 555 de 2021 y con base en el levantamiento topográfico del Sector Central suministrado por la entidad y el levantamiento topográfico del área de diseño elaborado por el consultor y seguimiento a los tramites antes las ESP y entidades interinstitucional a que haya lugar para garantizar la viabilidad del proyecto y las conclusiones y recomendaciones para la siguiente etapa.

Esta etapa culminará con la presentación de todos los productos debidamente revisados, validados, aprobados y avalados por la interventoría que complementan el Anteproyecto a la Subdirección Técnica de Construcciones, según lo establecido en las obligaciones específicas del consultor consignadas en el Estudio Previo.

Nota 1: Finalizado la etapa de anteproyecto, el IDRD **se reserva el derecho de continuar o NO con la ejecución de las etapas subsiguientes del proyecto**, el IDRD y el contratista suscribirán acta de terminación, por mutuo acuerdo del contrato y se pagarán solo los servicios efectivamente prestados conforme a la etapa desarrollada, forma de pago prevista en el estudio previo y contrato.

C. **Diseños Definitivos** esta etapa contempla la ingeniería de detalle en fase III de los estudios y diseños que conforman el anteproyecto, el contratista consultor deberá desarrollar los planos y especificaciones técnicas completas necesarias para la construcción, incluye, Diseño Arquitectónico, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseño Señalética, Diseños Eléctrico, Diseños Hidráulicos (incluyendo el diseño de SUDS en cumplimiento del numeral 4, literal b del artículo 122 del Decreto 555 del 2021), Estudio Geotécnico, Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, Plan de Manejo Ambiental, Diseño

Estructural, análisis de seguridad humana, Diseño de señalética, Social, acta de paisajismo WR concertado en la mesa de paisajismo JBB-SDA, Estudio de Seguridad Humana, , Plan de Manejo Ambiental – PMA, Plan de Gestión del riesgo de desastres de empresas públicas y privadas y Radicado de Bogotá Construcción sostenible, como consecuencia de la propuesta de intervención.

Esta etapa culminará con la presentación de todos los productos debidamente revisados, validados, aprobados y avalados por la interventoría que complementan los Diseños Definitivos a la Subdirección Técnica de Construcciones, según lo establecido en las obligaciones específicas del consultor consignadas en el Estudio Previo.

D. Los productos en esta etapa deberán ser como mínimo los correspondientes a este literal son: cronograma de ejecución de obras, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra y listado de insumos de obra, los cuales deberán ser elaborados de conformidad a lo indicado en el numeral título CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA Y LISTADO DE INSUMOS DE OBRA del presente documento, así como flujo de inversión, Manual de Especificaciones Técnicas de Obra de conformidad al título MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA del presente documento, programa de gestión social de obra, plan de calidad de obra y plan SST de obra, recomendaciones y precauciones durante la construcción, balance presupuestal de materiales y Residuos de Construcción y Demolición RCD, Presupuesto plan de manejo de flora y fauna de conformidad al seguimiento y evaluación del inventario forestal de la SDA, Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición, validación de la SDA de los soportes de Bogotá Construcción sostenible, así como también el informe Final una vez culmine la ejecución del Contrato.

Todos los productos elaborados por el Contratista Consultor y allegados a la entidad, deberán estar aprobados por el Interventor quien realizará en el ejercicio de sus obligaciones las observaciones a que hubiere lugar, a su vez el Consultor deberá realizar los ajustes o aclaraciones correspondientes en debida forma; tras lo cual una vez aprobado por la Interventoría se entregará a la entidad contratante (IDRD) para su visto bueno

La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del informe, recae sobre los contratistas de Consultoría e Interventoría so pena de los procesos sancionatorios a los que haya lugar.

Una vez presentados a la entidad todos los productos del contrato de estudios y diseños, los cuales deberán estar aprobados por el interventor, y encontrándose aprobados por la supervisión del contrato de interventoría todos los productos del contrato en mención, se deberá suscribir el acta de recibo y aprobación de estudios y diseños, incluyendo los documentos legales que soportan las aprobaciones correspondientes.

De presentarse entregas y/o aprobaciones de los productos resultantes de la realización de los estudios y diseños por fuera de los plazos previstos, que afecten los plazos contractuales del contrato de consultoría, sin perjuicio de los procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato, el contratista deberá asumir y restablecer el plazo del contrato de consultoría bajo su costo, cuenta y riesgo, y generar de forma inmediata plan de contingencia y/o reprogramación del cronograma que permita el cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

Nota 1: En caso de que, en el trámite del posterior proceso de selección para la contratación de las obras de construcción de los estudios y diseños recibidos a satisfacción o durante la ejecución de dicho contrato de obra, se presenten inquietudes, requerimientos o se evidencie la necesidad de realizar ajustes a los diseños por inconsistencias o discrepancias en la información entregada por el consultor, tanto este como el Interventor de los estudios y diseños se comprometen a dar respuesta a las mismas presentadas por el IDRD, o por cualquier posible proponente, contratista de obra, interventor de obra, en un término máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la recepción de la observación, justificando técnicamente su respuesta y de ser necesario realizar los ajustes correspondientes para la correcta ejecución de las obras.

Nota 2: Todos los productos que hacen parte de cada una de las etapas desarrolladas en este numeral, deberán contar con el recibo a satisfacción de la documentación física y digital por el contratista interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec, para que proceda el pago de las actas siempre y cuando tengan todos los productos aprobados.

Nota 3: El Contratista Consultor y el Contratista Interventor será responsable de la deficiente calidad del servicio prestado, incluso con posterioridad a la terminación del contrato, por la mala calidad o insuficiencia de todas las actividades ejecutadas en el contrato de consultoría.

3.3.6. COMPONENTES

El Contratista de la Consultoría además de dar complimiento a lo establecido en el titulo ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA del presente documento, deberá dar desarrollo a los siguientes aspectos:

COMPONENTE DISEÑO ARQUITECTÓNICO:
El cual considera las condiciones particulares de escenarios culturales y conciertos masivos, Planos detallados en planta y alzados con nivel de detalle de diseño FASE III, Ubicación específica del proyecto (Plano de implantación y cortes), Síntesis de análisis urbanístico de acuerdo con el POT, el Plan de Desarrollo Distrital y la normativa urbana vigente, Diagnóstico urbano con la identificación de elementos de valor en el proyecto, Plantas Arquitectónicas finales, Plantas Arquitectónicas de detalle de cada zona a intervenir, Cortes Arquitectónicos finales, Cortes Arquitectónicos de detalle de cada zona a intervenir, Detalles Constructivos y Planta de ubicación de detalles, Cuadros de especificaciones de acabados, Cuadro de áreas, Coordinación de planos arquitectónicos con ingenierías (hidráulico, eléctrico, sanitario), Cantidades de obra, Cumplimiento del NSR-10, Memorias Descriptivas, Memorias Constructivas, Manual de uso y mantenimiento, Especificaciones de acabados para todas las áreas, Programación de Obra y los demás que se requieran para iniciar la construcción del proyecto.

COMPONENTE AMBIENTAL Y DE RIESGOS:
Este componente busca realizar una evaluación preliminar ambiental la cual identifica las restricciones, normativas, y realiza la evaluación preliminar del componente ambiental, para determinar la viabilidad del proyecto. Algunos de los entregables de este componente son:

Plan de Manejo Ambiental – PMA, Plan de gestión de Residuos de Construcción y Demolición-PG RCD, versión 0, Radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente del trámite de permiso silvicultural, Resolución de autorización para tratamiento silvicultural emitida por la SDA, Acta de paisajismo WR: Se deberá entregar plano del diseño, memorias de cuantificación, balance de zonas verdes y duras, ingeniería de detalle tipología SUDS, Plan de gestión del riesgo de desastres, Lista de verificación “Requerimientos ambientales”, donde se valide la incorporación de los criterios ambientales, Informes mensuales, finales y mensuales y Los demás productos que se requieran para el proyecto.

De conformidad al Apéndice - AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO – LINEAMIENTOS TÉCNICOS., es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

COMPONENTE FORESTAL Y FAUNA:
Estos son algunos de los productos que este componente debe presentar: el inventario forestal del polígono de intervención para lo cual debe seguir los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, Balance de zonas verdes del proyecto, Incorporar y/o actualizar en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU, el código único de identificación de los individuos arbóreos inventariados, Elaborar la memoria explicativa del Diseño Paisajístico concerniente a los individuos arbóreos y la jardinería propuesta para el proyecto, Elaborar el documento de las Especificaciones de plantación y mantenimiento de árboles y zonas verdes acorde con lo propuesto en el Diseño Paisajístico, Plan de Manejo Ambiental del componente forestal como anexo del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, Realizar las fichas del PMA relacionadas con fauna y el Plan de Manejo de Fauna Silvestre que garantice la ejecución de las medidas de manejo necesarias para prevenir, controlar, mitigar y/o compensar la afectación sobre el componente y demás productos que demande la entidad.

De conformidad al Apéndice - FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE LINEAMIENTOS TÉCNICOS, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

COMPONENTE SOCIAL:
Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: Plan de Gestión Social el cual está compuesto por el diagnóstico social, acuerdo ciudadano, soportes de verificación programa de información y divulgación, programa de atención a la comunidad, programa de inclusión a población diferencial, Soportes de verificación programa caracterización de la zona del proyecto, Informes mensuales y final y los demás productos que demande la entidad.

De conformidad al Apéndice – PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONSULTOR, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

COMPONENTE SG-SST:
Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: Plan SST - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informes mensuales, Informe Final y los demás productos que requiera la entidad.

De conformidad al Apéndice - SISTEMA DE GESTIÓN SST– CONTRATISTA – ANEXO TÉCNICO, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

COMPONENTE DE CALIDAD:
Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: Plan de calidad, Informes mensuales, Informe Final y los demás productos que requiera la entidad.

De conformidad al Apéndice - LINEAMIENTOS PLAN DE CALIDAD, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

COMPONENTE HIDRÁULICO:
Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: Aprobación de acometidas de agua potable, agua residual y agua lluvia según aplique por parte de la EAAB – ESP, Trazabilidad de trámites ante EAAB – ESP de solicitud de acometidas de suministro de agua potable, drenaje de aguas lluvia y drenaje de aguas residuales de conformidad con la resolución 0651 de 2019 de la EAAB – ESP, Planos de redes de gas, RCI y húmedas internas, externas y de acometidas de suministro de agua potable, drenaje de aguas lluvia incluyendo SUDS de conformidad al decreto Norma Técnica NS-166 de la EAAB ESP y drenaje de aguas residuales (plantas, perfiles, detalles, cuartos de bombeo detallados, isometrías y demás que apliquen), Certificado de factibilidad de conexión de gas natural Vanti (si aplica), Diseños de traslado de redes húmedas y secas (Agua potable, agua residual y agua lluvia, eléctricas, voz, datos, si aplica). Y sus respectivas aprobaciones por parte de las EESSPP, Modelos de redes para integración en Navisworks, Informe de coordinación de redes, memoria de cálculo y los demás productos que requiera la entidad.

Las actividades referentes a este componente se detallan y describen en el Apéndice – COMPONENTE HIDRÁULICO – ANEXO TÉCNICO, Es necesario remitirse a los mismos para ver su desarrollo

COMPONENTE ELÉCTRICO:
Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: İnventario de todas las redes eléctricas, alumbrado público y telemáticos existentes, Planos y memorias cálculo en digital del diseño fotométrico, cotizaciones de todos los elementos proyectados para el sistema de A.P, Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle y deberán incluir dimensiones y especificaciones de los diseños, Identificación de las protecciones y traslados de las redes existentes, Plano con identificación de las interferencias y planteamiento conceptual de la solución, con la valoración de preliminar de costos, Identificación de las entidades relacionadas con el desarrollo del proyecto, Datos técnicos de ESP: CODENSA, Gas Natural, Telefónica, ETB, UNE, y EPM, que interfieran con la alternativa del proyecto como: postes de alta tensión, transformadores, etc, indicando la posible solución a ser contemplada en la etapa de diseño como reubicación, subterranización, entre otras que deben realizarse para poder viabilizar el proyecto. Consolidación de las consultas y/o Actas y/o trámites con otras entidades o ESP interesadas en el Proyecto, Estimación de cantidades y los demás productos que requiera la entidad.

Las actividades referentes a este componente se detallan y describen en el Apéndice - SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA – ANEXO TÉCNICO, Es necesario remitirse a los mismos para ver su desarrollo

COMPONENTE DE PAISAJISMO:
Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: Esquema básico de paisajismo, Memoria de diseño, Fichas técnicas de vegetación de la propuesta, Listado de especies propuestas, ficha de previabilidad, Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle y deberán incluir dimensiones y especificaciones de los diseños, Plano de Diseños, Plano de Siembra, Manual de Siembra, Presupuesto, Cotizaciones para estudio de mercado, Memorias de Cuantificación, Recomendaciones y/o manual de mantenimiento, Acta WR, Acta de Certificación de Revisión, y Aprobación de diseños por parte del JBB, entre otros que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

Las actividades referentes a este componente se detallan y describen en el Apéndice – PAISAJISTICO LINEAMIENTOS TÉCNICOS, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

COMPONENTE DE URBANISMO:

Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: revisión de antecedentes, diagnostico del lugar, ficha de inventario del parque, conclusiones del diagnóstico, objetivos del diseño, decisiones de ordenamiento / acciones proyectuales, componentes espaciales y zonificación, componente lúdico, componente de equipamiento, componente cívico cultural, componente multifunción, componente ecológico, servicios complementarios, accesos, cerramientos y controles, sistema de circulaciones, manejo de superficies e índices de ocupación, manejo de topografía y control de escorrentías, manejo de tipologías SUDS, manejo de vegetación, manejo de confort climático, manejo del mobiliario, iluminación y señalización, materialidad, manejo del componente de seguridad, manual de uso y mantenimiento, reducción de planos, cuadro de áreas, Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle y

deberán incluir dimensiones y especificaciones de los diseños; Planos urbanísticos definitivos de todas las áreas del proyecto, Detalles constructivos de andenes, sumideros, cárcamos, rampas, cerramientos y vías, Cortes topográficos de intervención del lote para urbanismo, Detalles de coordinación de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas a nivel urbanístico, Cantidades de obra, Identificación de los elementos de valor urbanístico, arquitectónico y patrimonial, con las recomendaciones de tratamiento respectivas, memorias Descriptivas, Memorias Constructivas, Especificaciones de acabados de áreas comunes, Planos de ejecución, entre otros que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

Las actividades referentes a este componente se detallan y describen en el Apéndice – URBANISMO LINEMIENTOS TÉCNICOS, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

COMPONENTE DE GEOTECNIA:
Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: El estudio geotécnico deberá cumplir con lo establecido en H.2.2.2. – ESTUDIO GEOTÉCNICO DEFINITIVO de la NSR/10 para parques (incluye sondeos mínimos por parque, profundidad mínima 3, ensayos PDC, correlación CBR, un ensayo SPT, fotos de los ensayos de laboratorio, evaluación y caracterización del suelo, clasificación según el sistema unificado, concepto geotécnico que incluya los resultados de los laboratorios y las estructuras y obras de pavimentos propuestas incluyendo las memorias de cálculo, investigación ante el IDIGER de la vulnerabilidad y riesgo de la zona del cual se debe presentar copia a color de la zona de riesgo correspondiente y concepto sobre este e informe y plano de sondeos, cuantificación, presupuesto de obras geotécnicas, certificación de calibración de equipos y herramientas) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del contratista, entre otros que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

Las actividades referentes a este componente se detallan y describen en el Apéndice – PARA GEOTECNIA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo

COMPONENTE DE TOPOGRAFÍA:
Estos son algunos de los productos que constituyen este componente: Informe de entrega del estudio topográfico que debe contener como mínimo las Generalidades, Introducción, Objetivos, Descripción y alcance del estudio topográfico e Información técnica; Polígono georreferenciado de la definición del área de estudio consolidada y de todos los componentes, Poligonal de amarre o marco de referencia, cálculos, error cierre, listado de detalles, Nivelación y contra nivelación, cálculos, error de cierre, certificados de los vértices, Informe de ejecución de topografía, Certificación de calibración de equipos, Informe de análisis de capacidad – volumen – geometría, Coordenadas certificadas IGAC y/o EAAB (planimétrico y altimétrico), Registro fotográfico de topografía – trabajo de campo, Carteras de campo crudas – cálculo del levantamiento topográfico, Archivo rinex y coordenadas planas de los puntos de amarre, Certificado IGAC y/o EAAB, Estudios topográficos para redes de servicios públicos, Estudios y Diseños geométricos, Planimetría - levantamiento de detalles y Medio Magnético, Esquemas, Formatos de inspección de redes secas e hidrosanitarias diligenciados (Redes que se puedan inspeccionar con herramienta menor), Registro fotográfico: el consultor debe llevar un registro fotográfico cronológico de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del estudio topográfico (Fotografía de improntas, amojonamiento, georreferenciación, toma de datos en campo, inspección de pozos (si es posible), Secciones transversales y longitudinales, Conclusiones y recomendaciones, entre otros que se requieran para la correcta ejecución del contrato

Las actividades referentes a este componente se detallan y describen en el Apéndice – TÉNCNICO DE TOPOGRAFÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo

COMPONENTE ESTRUCTURAL:
El proyecto estructural aprobado debe contener localización y detalles de todas las estructuras diseñadas. Esta condición es igual para estructuras en concreto o metálicas o cualquier otro material, lo mismo que para elementos no estructurales.

Debe presentar Planos detallados en planta y alzados con mayor nivel de detalle de diseño, Las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación, ejecución y supervisión técnica correspondiente.

Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece, y en general lo mínimo establecido en A.1.5 de la NSR-10 o vigente, informes del componente incluyendo las memorias de cálculo y los demás productos que se requieran para la ejecución del contrato.

Las actividades referentes a este componente se detallan y describen en el Apéndice – DE ESTRUCTURAS CONSULTORIA DE DISEÑO, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo

COMPONENTE DE SEGURIDAD HUMANA:
Este estudio debe incluir el informe detallado y manual con la identificación de riesgos, la evaluación de los riesgos, la implementación de medidas de control, Planimetría con la incorporación de salidas de emergencia, planos con el diseño de vías de evacuación amplias y señalización, en conjunto con la realización de simulaciones y modelaciones de evacuación para diferentes configuraciones de eventos, asegurando que todas las zonas sean accesibles y evacuables en caso de emergencia, y demás productos que demande la entidad.

COMPONENTE DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA:
Con base en los estudios y diseños realizados, el Contratista Consultor deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos de la obra civil, incluyendo todos los capítulos necesarios para la construcción de las obras objeto del diseño que ejecutó. El contratista deberá entregar memorias de cálculo y cuadros de cantidades de obra los cuales comprenderán: Precios unitarios – Análisis Unitarios (Lineamientos IDRD y proyección a vigencia de construcción del proyecto), Estudio de mercado (Tres cotizaciones), Matriz de presupuesto de obra, Presupuesto – Propuesta AIU, Programa de Inversión – Flujo de Caja, Cronograma de Obra – Hitos de entrega, Conclusiones y recomendaciones y demás que disponga la entidad.

COMPONENTE DE SEÑALÉTICA:
El producto resultante del diseño del sistema de señales deberá contemplar la entrega de un documento detallado con las diversas señales o señalizaciones con rasgos comunes como color o códigos de color, síntesis de formas representativas, tipografías, etc; lo anterior, considerando factores tales como: ubicación geográfica, lenguaje de la localidad, nacionalidad, identidad o elementos representativos del sitio, etc., a fin de que las señales que compongan el sistema señalético sean coherentes no solo con aquello a lo que se refieren, sino a las de su entorno; Diseños, Archivos en medio digital para impresión, Propuesta de materiales, Brochure de toda la señalización tipificada por zonas de acuerdo al programa arquitectónico, Presupuesto, Cotizaciones y demás que disponga la entidad.

COMPONENTE PATRIMONIAL:
Las actividades del componente patrimonial deberán ser desarrolladas en cumplimiento de los requerimientos establecidos contractualmente, así como de los lineamientos legales vigentes y/o los promulgados durante la ejecución del presente contrato. El Contratista deberá presentar un Documento Técnico de Soporte DTS, el cual deberá articular integralmente al diseño, las determinantes ambientales - paisajísticas, patrimoniales, urbanísticas y los lineamientos técnicos y normativos que establecen las políticas públicas distrital y nacional en relación con intervenciones en un espacio público patrimonial, Planimetría asociada al polígono de intervención, Polígono de intervención, BIC, SIU o APEP por la cual se tiene afectación patrimonial, Identificación del espacio público a intervenir (CHIP, CIV, RUPI), Cuadro de áreas que determine zonas duras, zonas verdes y área total a intervenir, Norte, cotas, ejes, nomenclaturas, convenciones, Cuadro de áreas de intervención con la siguiente información: tramo vial o dirección del predio, código CIV, CHIP o Identificador, Fichas de registro fotográfico a color, Planos de levantamiento del estado actual del área a intervenir, Planos de la propuesta de intervención, Planos y memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural, informes mensuales y por producto y demás que demande la entidad.

Nota: El contratista deberá entregar toda la planimetría del proyecto en formato DWG y PDF o el formato solicitado por la entidad de ser el caso.

3.3.7. ENTREGABLES INFORMES DE ACTIVIDADES

3.3.7.1. INFORME SEMANAL

El contratista consultor presentará semanalmente a la interventoría, un informe en medio magnético y físico, donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual deberá reflejar adecuadamente las actividades ejecutada y estado de avance físico y financiero con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para las semanas siguientes, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá justificar el atraso y las medidas, acciones a tomar en un plan de contingencia. Estos informes tendrán los anexos necesarios como programaciones, registro fotográfico, pruebas y anexos aclaratorios y deberán ser radicados al interventor al menos **dos (2) días calendario anteriores** al comité de seguimiento.

3.3.7.2. INFORMES MENSUALES

El contratista consultor deberá entregar a la interventoría para aprobación **dentro de los tres (03) primeros días hábiles** de cada mes el respectivo Informe Mensual del Contrato de consultoría por componente con los avances realizados.

El informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Estado del Contrato.
- Registro y resultado de los ensayos realizados.
- Porcentaje de avance programado vs. porcentaje de avance ejecutado (físico y financiero)
- Concepto de adelanto o atraso, novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
- Fecha de terminación del Contrato y estado de las pólizas,
- Descripción detallada de los productos recibidos a satisfacción (estado y seguimiento).
- Cuadro control avance del proyecto.
- Indicadores de gestión.
- Informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones, comunicaciones u oficios, etc.
- Informes de cada componente técnico del contrato de conformidad a lo consignado en los apéndices.
- Seguimiento a la matriz de riesgo.
- Registro de correspondencia enviada y recibida
- Lo consignado en los apéndices del contrato.
- Estado de la consulta a las entidades

3.3.7.3. INFORME FINAL

El contratista consultor deberá entregar a la interventoría dentro de **los tres (03) días hábiles siguientes** a la culminación de todas las etapas y todos lo entregables técnicos del proceso contractual el Informe Final, el cual deberá reflejar la culminación de las actividades contratadas y asegurar que todos los requisitos y entregables debidamente aprobados por la interventoría han sido cumplidos de manera satisfactoria. Este documento será fundamental para cerrar el contrato y validar el cumplimiento de las obligaciones del contratista consultor y deberá estar revisado, validado y aprobado por la interventoría toda vez que el documento en mención será un requisito para la suscripción del acta de recibo y aprobación de estudios y diseños y la aceptación final por parte del IDRD.

A continuación, se describe el contenido mínimo que deberá incluir el Informe Final:

- **Resumen Ejecutivo:** El informe comenzará con el resumen de las características principales del contrato, indicando la información general de manera clara y concisa (objeto, plazo de ejecución, adiciones y/o prorrogas, estado de las pólizas, entre otros) y los principales hitos y logros alcanzados durante el desarrollo de la consultoría. Este resumen deberá incluir los objetivos del contrato, las actividades realizadas y los resultados obtenidos, destacando la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los entregables pactados.

- **Alcance de los Estudios y Diseños:** Este apartado deberá describir el alcance original del contrato y las modificaciones que, de haber existido, se realizaron durante la ejecución del proyecto. Se deberá detallar cómo se desarrollaron los diferentes componentes del diseño y se debe mencionar los cambios en los términos de referencia presentados durante la ejecución del contrato los cuales fueron debidamente aprobados por la itnerventoría.

- **Metodología Utilizada:** El informe debe presentar una explicación detallada de la metodología empleada para la elaboración de los estudios y diseños. Esto incluye las técnicas y herramientas utilizadas para la recopilación de datos, las actividades de campo, los análisis técnicos y los enfoques empleados para garantizar la calidad de los estudios. También debe reflejar cómo se integraron las diferentes disciplinas para garantizar la coherencia y viabilidad del diseño global del parque.

- **Resultados y Entregables:** En este apartado, el contratista consultor deberá listar y describir los productos entregados durante el desarrollo del contrato, destacando los resultados obtenidos en cada uno.

- **Comparación del Avance Programado vs. Ejecutado:** Este apartado presentará un análisis comparativo entre el avance programado y el ejecutado, tanto en términos físicos como financieros. El informe debe mostrar si las actividades se realizaron dentro de los tiempos y costos inicialmente pactados, detallando cualquier desviación que se presentara. También debe incluir un análisis financiero final, mostrando el uso efectivo de los recursos asignados.

- **Cumplimiento de Requisitos Técnicos:** Aquí se documentará cómo los estudios y diseños aprobados cumplen con los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia y la normatividad vigente. Se incluirán:

- Normas técnicas aplicadas a las diferentes fases de diseño.
- Cumplimiento de estándares de calidad en los estudios realizados.
- Cualquier ajuste o corrección realizado en función de observaciones técnicas o necesidades adicionales surgidas durante la ejecución del contrato.

- **Evaluación de Novedades y Contingencias:** En este apartado, se deben describir las novedades técnicas, administrativas o de cualquier índole que surgieron durante la ejecución del contrato y que pudieron haber afectado el avance de este. Este apartado debe incluir las estrategias implementadas para manejar dichas situaciones y los planes de contingencia activados para garantizar el cumplimiento de los plazos y objetivos pactados.
- **Registro Fotográfico y Documentación Anexa:** Este título se deberá incluir las descripciones que expliquen el progreso en cada etapa del proyecto, mostrando hitos importantes en los estudios y diseños. Además, se deberán anexar:

 - Planos y diagramas finales del diseño del parque.
 - Certificaciones de pruebas o ensayos técnicos.
 - Comunicaciones clave con entidades públicas que respalden la viabilidad del proyecto y el cumplimiento de permisos y autorizaciones.
 - Registro de comunicaciones entre el Contratista Consultor, Interventor y la Entidad.

- **Conclusiones y Recomendaciones Finales:** El contratista deberá ofrecer un análisis conclusivo del proyecto, destacando cómo este contribuye al desarrollo integral de la plaza de eventos del parque Metropolitano Simón Bolívar. Este apartado también debe incluir recomendaciones para la etapa de construcción del parque, con base a los estudios y diseños elaborados, así como cualquier sugerencia para futuras intervenciones o ajustes.

- **Cierre del Proyecto y Cumplimiento de Obligaciones Contractuales:** El informe deberá concluir con un balance final del cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que todos los estudios, diseños y entregables pactados han sido debidamente aprobados a la interventoría. También se debe proporcionar una declaración sobre el cierre formal del proyecto y cualquier paso adicional necesario para la terminación del contrato.

3.3.7.4. INFORMES TÉCNICOS

Cuando la Entidad, la Supervisión del contrato de interventoría, la interventoría o algún ente de control requiera información sobre el estado del proyecto o según la periodicidad y los estándares establecidos, el Contratista consultor presentará los informes técnicos por componente o según la necesidad, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos, los cuales deberán ser verificados y avalados aprobados por el contratista interventor.

3.3.7.5. MODIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSULTOR

El IDRD se reserva el derecho de suspender productos contratados según lo requiera el proyecto, dando aviso al Contratista Consultor con **cinco (5) días hábiles** de anticipación, sin que por este hecho el Contratista Consultor pueda pedir indemnización alguna a la Entidad; así mismo, podrá modificar los productos de acuerdo a las necesidades de la Entidad y para su cancelación será tenido en cuenta el precio global fijo contenido en la propuesta presentada por el Contratista Consultor en el correspondiente Concurso de Méritos.

El interventor exigirá, hará seguimiento y avalará, para que el Contratista Consultor realice las suspensiones y/o modificaciones de los productos de acuerdo con las necesidades del IDRD.

3.3.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO DE OBRA Y LISTADO DE INSUMOS DE OBRA

El contratista de consultoría deberá presentar el cronograma de ejecución de obras, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra y listado de insumos de obra para verificación, revisión y validación de interventoría de conformidad a las especificaciones detalladas a continuación.

3.3.8.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

El cronograma de ejecución de obras deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems de construcción que componen el presupuesto de obra.

Para su elaboración, el consultor deberá:

a. Definir Condiciones de Tiempo, Modo y Lugar:

- Asumir condiciones específicas de tiempo, modo y lugar.
- Contemplar un único nodo y fecha de inicio, así como un único nodo y fecha de fin.
- Evidenciar la estructura desagregada de tareas por capítulos según tipos de actividad (ejemplo: estructuras, instalaciones eléctricas, carpintería, etc.).

b. Identificar Precedencias y Restricciones:

Identificar precedencias y restricciones para cada actividad o ítem de construcción conforme a los estudios y diseños definitivos.

c. Sustentar la de Duración de las Actividades mediante:

- La presentación de un cuadro anexe que sustente la duración estimada para cada actividad.
- La identificación de recursos asignados a cada actividad
- Comprobación de que no se presenten sobreasignaciones de recursos y que estos sean coherentes con la actividad a ejecutar.
- La verificación de la duración propuesta para cada actividad, de conformidad a las especificaciones técnicas, la asignación de recursos y rendimiento de cada análisis de precios unitarios que compone el presupuesto de obra.

d. Cumplir con el Formato y Métodos de Presentación así:

- Presentación del cronograma de ejecución de obras en formato Gantt o similar.
- Incluir el Método de la Ruta Crítica (CPM).
- Asegurar una visualización clara y precisa de las actividades y sus respectivos tiempos de ejecución en días, semanas y/o meses.
- Incluir un cuadro de duración de actividades y un diagrama de recursos.
- Presentar un programa de inversión de recursos.

3.3.8.2. CANTIDADES DE OBRA

Con base en los estudios y diseños realizados, el Contratista Consultor deberá medir y cuantificar todas las actividades que componen el presupuesto de obra, de acuerdo con los estudios y diseños definitivos aprobados por la interventoría.

Todas las cantidades de obra deberán estar respaldadas por memorias de cuantificación gráficas y de cantidades detalladas, con los cálculos debidamente presentados. El equipo de especialistas designado por el contratista interventor verificará cada una de las memorias, asegurando que cumplan con todos los componentes de los estudios y diseños.

3.3.8.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

Estas especificaciones aplican a todas las actividades incluidas en el presupuesto de obra, conforme a los estudios y diseños definitivos aprobados por la interventoría.

Cada APU deberá ser estructurado según sus especificaciones técnicas y descripción en el Formato “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”, e incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

- Descripción de la Actividad: Detalle claro y preciso de la actividad a realizar.
- Materiales: Listado de todos los materiales necesarios, incluyendo cantidades, porcentaje de desperdicio si aplica, unidades de medida y precios unitarios.
- Mano de Obra: Detalle de la mano de obra requerida, especificando categorías, horas necesarias y costos unitarios, en caso de incluirse cuadrillas de obra por especialidad, deberá presentarse el subanálisis con el detalle del personal que compone la cuadrilla.
- Equipos y Herramientas: Relación de equipos y herramientas a utilizar, con sus respectivos costos de alquiler o depreciación. Si se incluye un insumo correspondiente a herramienta menor o a herramientas especializadas como herramientas eléctricas o herramientas de carpintería entre otras, la cantidad deberá presentarse el porcentaje y el valor correspondiente deberá ser el resultado de multiplicar el porcentaje definido por el total de mano de obra de la actividad.
- Transporte: Costos asociados al transporte de materiales, equipos y personal.

La base de datos de análisis de precios unitarios y de insumos del IDRD (CIO VESTA) se deberá utilizar durante el desarrollo de los estudios y diseños para la definición de las obras a ejecutar, así como para la elaboración del presupuesto de obra, sin embargo será deber del contratista de consultoría validar que las especificaciones técnicas de los APU de la Base CIO de la entidad que decida incluir en el presupuesto de obra, coincidan en su totalidad con las especificaciones técnicas de la actividad que se sustenta en los estudios y diseños aprobados por la interventoría.

Para cada APU tomado de la Base CIO de la entidad deberá indicarse la fecha de la base utilizada.

Si el APU seleccionado de la Base CIO de la entidad, no coincide con las especificaciones de la actividad que se sustenta en los estudios y diseños aprobados por la interventoría, será deber del contratista consultor configurar un nuevo APU que coincida en su totalidad con las especificaciones técnicas del proyecto.

De requerirse según las especificaciones técnicas de las actividades constructivas, APUs que contengan insumos que no hacen parte del listado de insumos de la Base CIO de la entidad, será necesario presentar el “Formato de FICHA TÉCNICA DE ESPECIFICACIÓN PARA CREACIÓN DE INSUMOS DE OBRA EN CIO” y realizar un estudio de mercado para cada uno de estos insumos, de conformidad a lo establecido en el Formato de “ESTUDIO DE MERCADO PARA INSUMOS DE OBRA”.

El mencionado estudio de mercado debe contener al menos tres (3) fuentes de información o cotizaciones confiables y verificables que deberán encontrarse vigentes, esto significa que no deberá superar los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de entrega del producto a la interventoría para su revisión y validación, será responsabilidad del contratista de consultoría garantizar que las especificaciones del insumo en las tres fuentes de información sean comparables, y que sus precios incluyendo IVA no superen el 20% de dispersión entre ellas.

Para aquellos casos en los que el insumo que no hace parte del listado de insumos de la Base CIO de la entidad sea suministrado por un único proveedor deberá presentarse la certificación que así lo acredite.

Si algún insumo que hace parte de la Base CIO de la entidad, requerido para la configuración de algún APU se encuentra con precio unitario de cero (0) pesos, por debajo de la realidad del mercado o con fecha de actualización en la base CIO anterior a la vigencia del contrato de Consultoría será deber del contratista actualizar dicho valor mediante la elaboración de un estudio de mercado que deberá cumplir con las especificaciones descritas en las líneas anteriores.

Si en el APU se incluyen materiales, equipos o mano de obra que correspondan con subanálisis o subcontratos que hacen parte del listado de insumos de la Base CIO de la entidad, deberá indicarse en código correspondiente en el Formato “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”; pero el subanálisis corresponde a cotizaciones todo costo, deberá presentarse el estudio de mercado en los términos establecidos en apartes anteriores con el correspondiente Formato de “ESTUDIO DE MERCADO PARA INSUMOS DE OBRA”.

Al hilo de lo anterior se precisa que el contratista consultor deberá realizar el procedimiento establecido por el Área de Costos y Estudios Económicos y la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD (INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y A ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS Y APU, Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS CIO o REVISIÓN DE COSTOS DE INSUMOS Y/O UNITARIOS DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS (APU - NP) o los respectivos instructivos de la entidad que se encuentren en vigencia).

Cada APU deberá contar con su especificación técnica y a su vez con la especificación técnica de cada insumo que lo compone

Sera deber del contratista de consultoría presentar un informe de APUs en el que liste e indique de manera clara y ordenada: los APUs que hacen parte de la Base CIO de la entidad, los APUs nuevos que no hacen parte de la Base CIO de la entidad, los insumos que no hacen parte de la Base CIO de la entidad con los soportes correspondientes del estudio de mercado y los insumos que hacen parte de la Base CIO de la entidad que fueron actualizados, también con los soportes correspondientes del estudio de mercado

El equipo de especialistas designado por la interventoría revisará y verificará cada análisis de precio unitario para asegurar su conformidad con los estudios y diseños aprobados.

Cualquier discrepancia o ajuste necesario deberá ser corregido por el contratista y sometido nuevamente a aprobación.

3.3.8.4. PRESUPUESTO DE OBRA

Especificaciones para la Entrega del Presupuesto de Obra:

a. Formato de Presentación: El presupuesto deberá presentarse en el formato consignado en la hoja “PRESUPUESTO OFICIAL (entidad)” del documento denominado “Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116”.

b. Contenido del Presupuesto:

- Ítems o Actividades: Deberá incluir cada ítem o actividad de obra civil establecido en los estudios y diseños aprobados por la interventoría.
- Cantidades de Obra: Las cantidades de obra deberán corresponder con lo especificado en el título “CANTIDADES DE OBRA” del presente documento.
- Valores Unitarios: Los valores unitarios de cada actividad deberán estar de acuerdo con lo establecido en el título “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)” del presente documento, deberán ser redondeados a cero (0) decimales.
- Subtotales de Actividad: Los subtotales de cada actividad resultado de la multiplicación de la cantidad por el valor unitario redondeado a cero (0) decimales también deberá estar redondeado a cero decimales.
- Gastos Reembolsables: de requerirse gastos reembolsables para la ejecución de las obras de construcciones, los valores deberán estar debidamente sustentados de conformidad a la normativa vigente.

c. Valor Proyectado de AIU:

- El valor proyectado de AIU deberá presentarse en el formato referido, expresado en porcentaje con un máximo de dos (02) decimales
- Este valor deberá estar debidamente sustentado en un documento denominado “CALCULO AIU” conforme a las siguientes especificaciones:

.

- Gastos de Personal:

 (i) Los Perfiles de Personal deberán corresponder con los perfiles mínimos de personal profesional y técnico según la tabla salarial de la Entidad vigente al momento de la ejecución del contrato de consultoría.
 (ii) Las dedicaciones de cada perfil profesional y técnico deberán proyectarse mensualmente conforme al tiempo establecido para la ejecución del contrato de obra y deberán estar alineadas con las fechas de inicio y fin establecidas en el título “CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS” del presente documento.
 (iii) El factor prestacional deberá sustentarse conforme a las leyes aplicables vigentes.

- Gastos Operacionales:

 (i) Los costos operacionales deberán incluir como mínimo oficina de obra, alquiler de baños portátiles, vigilancia, Servicio Time Lapse, Cerramiento de obra, Derechos de Valla, Valla Informativa, Aseo Final de Obra, alquiler de equipos especiales como torre grúa si se requiere, provisionales de Alcantarillado, Acueducto y/o energía y Gastos de Implementación de Planes y Programas.
 (ii) Todos los costos operacionales deberán incluir las especificaciones técnicas que permitan la validación y verificación por parte de la interventoría y la entidad y los valores unitarios serán debidamente sustentados mediante estudio de marcado o la Base CIO de la entidad.

- Impuestos, Garantías y Pólizas:

 (i) Los costos de Impuestos deberán corresponder con los Impuestos Distritales.
 (ii) Para las Garantías y pólizas deberá presentarse un cálculo detallado de su valor estimado.

- Imprevistos y Utilidades:

 (i) Los porcentajes estimados de Imprevistos y Utilidades deberán estar debidamente sustentados.

3.3.8.5. LISTADO DE INSUMOS DE OBRA

El contratista de consultoría deberá entregar para revisión y validación de Interventoría el listado de insumos de obra clasificados por tipo (materiales, herramientas y mano de obra), el listado de insumos deberá corresponder a los estudios y diseños definitivos, así como con las especificaciones técnicas aprobadas por la interventoría, el formato de presentación del listado de materiales incluirá el código de identificación del insumo en los APUs, la unidad de medida del insumo, la cantidad total del insumo requerido para la ejecución de las obras y el valor unitario de este. Es muy importante que no existan materiales con la misma especificación técnica y descripciones diferentes.

3.4. MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA:

El consultor debe definir las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para la ejecución de las obras resultantes en cada uno de los componentes que hacen parte de los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura esto debidamente revisado, validado y aprobado por la interventoría, dichas especificaciones deberán dar cumplimiento a las normas vigentes, así como también, se deberán tener en cuenta los estudios existentes (Si los hubiere).

El manual de especificaciones técnicas deberá contener como mínimo:

• Especificaciones generales y particulares de construcción
• Especificaciones de redes de servicios públicos
• Especificaciones y manual de mantenimiento de obras
• Especificaciones y manual de mantenimiento de maquinaria y equipos
• Conclusiones y recomendaciones

De igual forma se precisa que cada una de las especificaciones referidas deben contener al menos la siguiente información:

• **Definición,** Donde se describe en forma concisa a que ítem de la obra o estructura se refiere. Por ejemplo: Provisión de grava para la colocación de una base de filtración o percolación en la cámara de secado de lodos.
• **Materiales y herramientas**, utilizados para ejecutar la tarea específica. Por ejemplo: La grava deberá ser absolutamente limpia y de grano duro y sólido, sin impurezas, sin disgregaciones, ni rajaduras.
• **Procedimiento de ejecución**, donde se describe la forma en que debe ejecutarse este rubro de la obra.
• **Medición**, donde se describe con precisión como se efectuará la medición de este rubro, una vez ejecutado para proceder al pago correspondiente. Por ejemplo: Este ítem será medido por metro cúbico de grava colocada efectivamente.
• **Forma de pago**, donde se detalla cómo será pagado y que se comprende exactamente en dicho pago. Por ejemplo: Será cancelado previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor designado por el IDRD. Los precios serán los establecidos en el contrato que representan una compensación total por concepto de mano de obra, materiales, herramientas, equipo e imprevistos.

Adicionalmente, se precisa que el Manual de Especificaciones Técnicas deberá contemplar como mínimo y si aplica, a la normatividad encontrada en el numeral 1.2. MARCO NORMATIVO del presente documento.

3.5. ENTREGA DE INFORMACIÓN.

El Contratista de Consultoría entregará al Interventor los productos definitivos de los estudios y diseños, una vez hayan sido aprobados por este, en los siguientes términos:

• Planos en papel vegetal, debidamente diligenciados y firmados.
• Dos copias en papel bond de los planos debidamente doblados y archivados en la carpeta de los estudios.
• Dos copias de la información de todos los estudios, cálculos, ensayos, archivos fotográficos, investigaciones, Especificaciones constructivas, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, certificación de equipos de laboratorio, fotocopias de las matrículas de los ingenieros diseñadores, memorial de responsabilidad sobre los diseños de cada uno de los profesionales involucrados, correspondencia con la diferentes ESP, planos doblados, archivo digital de todo la documentación en estos fólderes almacenada y cualquier otra información solicitada por la Supervisión del IDRD.

• Formatos de revisión, verificación y validación de los productos finales objeto de los diseños ejecutados. Dichos formatos deberán corresponder a los presentados en su Plan de Calidad donde se establecieron los criterios de aceptación del producto para certificar al IDRD y a la Interventoría que los estudios y diseños ejecutados tienen la calidad requerida y que cumplen con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.
• Dos (2) copias DVD / USB con la información antes descrita. La información relacionada y grabada en el DVD / USB, deberá corresponder estrictamente con la presentada en la carpeta física del proyecto.

El interventor deberá emitir su aprobación, verificación y validación sobre la documentación entregada, producto de los estudios y diseños a fin de garantizar la ejecución de las obras, la documentación entregada deberá estar en concordancia con las necesidades del IDRD tanto en los requisitos de cada estudio como en la formalidad de la entrega de los mismos.

Nota 1: Todos los planos deben ser presentados en tamaño pliego de acuerdo con el rotulo previsto por el área técnica del IDRD, firmados por cada uno de los profesionales tanto del Contratista Consultor como de la Interventoría.

3.6. ACTA DE LIQUIDACIÓN.

El contratista consultor, con previa aprobación del contratista de interventoría, proyectara el acta de liquidación del contrato de consultoría, registrando todos los aspectos más relevantes del contrato y todos los certificados de disponibilidad y registros presupuestales expedidos para la ejecución del contrato asociado, posterior a la terminación y recibo final y aprobación de pólizas.

Para esto se deberá anexar copia de toda la documentación que soporta la información registrada en el acta desde el contrato, las modificaciones, suspensiones, las disponibilidades y registros presupuestales, órdenes de pago y actualización de pólizas hasta el acta de recibo final.

Este proceso debe darse dentro del plazo establecido contractualmente o definido en la ley.

Dicha acta deberá contener el balance total del contrato terminado y recibido, indicando el movimiento financiero del contrato, las modificaciones que se presentaron en el plazo o en el valor de este, el porcentaje de ejecución, así como también las reclamaciones, reconocimientos, sanciones, cumplimiento o incumplimiento que pudieron haberse presentado durante la ejecución del mismo en el formato ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de la garantía única de cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio suministrado, aclaraciones que se deban hacer sobre la ejecución, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

La liquidación del contrato de consultoría, solo se podrá realizar cuando se cuente con la aprobación del informe final del contratista de la interventoría y por parte de la entidad contratante (IDRD).

El contratista de consultoría debe entregar al contratista de Interventoría para su revisión y aprobación los documentos descritos en la “LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE LA STC” el cual se encuentra en el aplicativo ISOLUCION y los demás que determine la entidad contratante (IDRD).

4. DEFINICIONES

- **Aclaraciones y explicaciones:** Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

- **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

- **Activo Corriente:** Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

- **Activo Total:** Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona natural o jurídica, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

- **Administración Delegada:** Forma de pago en contratos como el de obra pública en la que la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el Contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la Entidad Estatal. El Contratista

obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del Contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del Contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

- **Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio o el bien en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

 Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

- **Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

- **Anticipo:** Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto del Contrato, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

- **Almacenamiento:** Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

- **Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

- **Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario hubiese actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

- **Beneficiario Real:** Cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por virtud de un contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción de una sociedad, o pueda llegar a tener, por ser propietario de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, capacidad decisoria; esto es, la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes y de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción..

 Conforman un mismo beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia con fines exclusivamente probatorios.

 Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y sus subordinadas.

- **Capacidad Financiera:** Condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para poder soportar adecuadamente la ejecución del Contrato.

- **Capacidad Organizacional:** Aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son los contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento que sirve como prueba para demostrar la existencia previa de los recursos disponibles dentro del presupuesto, que ampare el compromiso que se adquiere.

- **Celda de seguridad:** Infraestructura que podrá ser ubicada en las áreas donde se realizará la disposición final de residuos sólidos, mediante la tecnología de relleno sanitario, donde se confinarán y aislarán del ambiente los residuos peligrosos previo cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias en materia de residuos peligrosos.

- **Chimenea**: Estructura de ventilación que permite la salida de los gases producidos por la biodegradación de los residuos sólidos.

- **Consorcio:** Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

- **Contratista:** Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

- **Contrato de Obra:** Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

- **Contrato de Consultoría:** Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades Estatales para la elaboración de estudios y diseños y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
-
- **Documentos Tipo:** Documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública–- Colombia Compra Eficiente para un contrato que incorpora el Pliego de Condiciones Tipo, sus Anexos, Matrices y demás documentos que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia.

- **EPC (por sus siglas en inglés Engineering, Procurement and Construction):** Contrato que tiene como objetivos principales los servicios de ingeniería, adquisición y construcción. El Contratista, junto a sus funciones tradicionales relacionadas con el suministro de equipos, la construcción y la puesta en marcha, asume la ingeniería del proyecto y la responsabilidad global frente al cliente o contratante.

- **Estados Financieros:** Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

- **Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- **Formato:** Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.

- **Formulario:** Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica que debe ser completada por el Proponente.

- **Gas generado en el relleno:** Es el gas producido durante el proceso de fermentación anaerobia y/o aerobia, o por efectos de reacciones químicas de los residuos sólidos dispuestos.

- **Garantía:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad

extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.

- **Impacto ambiental:** Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

- **Información Pública Reservada:** Información que estando en poder o en custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos conforme con el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

- **Legalización:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, del artículo 5, que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

- **Lixiviado:** Líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

- **Matriz:** Documento que incorpora condiciones técnicas, de riesgos o económicas que debe tener en cuenta el Proponente al momento de estructurar su oferta y ejecutar el Contrato.

- **Medio Magnético:** Dispositivo que utiliza materiales magnéticos para archivar información digital, tales como las USB, discos duros o los CD que almacenan grandes volúmenes de datos en un espacio físico pequeño.

- **Monitoreo:** Actividad consistente en efectuar observaciones, mediciones y evaluaciones continuas de una característica, elemento, parámetro o de un proceso en un sitio y período determinados, con el objeto de verificar los impactos y riesgos potenciales hacia el ambiente y la salud pública.

- **Pago Anticipado:** El pago anticipado es un pago efectivo del precio que se efectúa y se causa en forma anticipada. Por tanto, los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso. (Colombia compra eficiente)

- **Plan de contingencia:** Instrumento donde se describen las medidas de tipo preventivo que aminoren o eviten la ocurrencia de accidentes, tanto del personal vinculado directamente a las labores, como a los habitantes del área de influencia que sean vulnerables ante cualquier tipo de amenaza que provenga del proyecto.

- **Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición:** Es un documento basado en la elaboración de formatos y un documento explicativo para su correcta implementación. La información recolectada en este documento le mostrará al constructor los beneficios ambientales y económicos que obtendrá dentro de sus proyectos, al formular e implementar de manera adecuada el Plan de gestión integral, cumpliendo con las directrices de la Resolución 01115 de 2012 y resolución 0932 de 2015.

- **Plan de Manejo Ambiental:** Es el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

- **Pliego de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario.

- **Pliego de Condiciones Tipo:** Documento diseñado, actualizado y publicado por Colombia Compra Eficiente que incorpora las condiciones habilitantes, requisitos de puntaje y demás aspectos señalados en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018.

- **Porcentaje de AIU:** Porcentaje de los costos directos destinados a cubrir los gastos de administración (A), que comprende los costos de dirección de obra, costos

administrativos de oficina, etc.; los imprevistos (I), que corresponde a un porcentaje orientado a solventar los costos que surjan y que no fueron previstos y las utilidades (U) que es la remuneración del Contratista.

- **Precio Global:** Modalidad de pago cierto, cerrado e inalterable como única remuneración por el objeto contratado.

- **Precios Unitarios:** Forma de pago por unidades o cantidades de obra correspondiendo el valor del Contrato a la multiplicación de dichas cantidades ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

- **Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del Contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

- **Proponente Plural:** Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen ya sea en Consorcio o de Unión Temporal con el fin de aunar esfuerzos para presentar una misma propuesta y de resultar adjudicatario firmar, ejecutar y liquidar el Contrato.

- **Proponente:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

- **Receptor:** El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos

- **Reembolso de Gastos:** Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal periódicamente rembolsa dichos gastos y además le reconoce los honorarios que se pactan por su gestión.

- **Residuos de Construcción y Demolición:** Son todos los restos sólidos que salen después de realizar una obra en casa o de las actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparación de las obras civiles.

- **Residuo o Desecho Peligroso:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

- **Riesgo por residuos o material peligroso:** Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

- **Selección Objetiva:** Principio y deber que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

- **Sobre 1:** Instrumento que incluye los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica.

- **Sobre 2:** Instrumento que contiene la oferta económica.

- **Subcontratista:** Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad Estatal u otra persona natural o jurídica.

- **Sucursal:** Establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

- **Trato Nacional:** Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

- **Unión Temporal:** Forma asociativa en la cual dos o más personas presentan conjuntamente una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

- **Utilidad Operacional:** Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa o persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

- **Vigencia Fiscal:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

• GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO

- **Acabados:** Partes y componentes de una edificación que no hacen parte de la estructura o de su cimentación, es decir son elementos no estructurales.

- **Accesibilidad:** Eliminación de barreras arquitectónicas, de comunicación, de transporte y de información, para permitir a una persona acceder a servicios de educación, de salud, de trabajo, a la vivienda, al deporte, la recreación, la cultura, el turismo y demás actividades desarrolladas por el ser humano.

- **Actualización Sísmica:** Análisis total de la estructura desde las fundaciones, pasando por la subestructura y su conexión con la superestructura para que al realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica se dé la actualización y cumplimiento a lo establecido en la sección A. 3.5 CARGAS POR SISMO del Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y el cumplimiento de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo – Resistente. Los procesos constructivos involucran el estudio del espectro sísmico desde el componente geotécnico hasta la forma de implementar los conectores entre la superestructura y la subestructura. Estas actividades requieren del mantenimiento y reforzamiento previo de los elementos estructurales.

- **Actividades complementarias:** Actividades realizadas con el propósito de añadir o completar un objetivo, garantizando la ejecución oportuna y de calidad del proyecto.

- **Adecuación:** Cambio de uso de una edificación, o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

- **Alameda:** Espacios constituidos por los bienes de uso público destinados al desplazamiento, uso y goce de los peatones y por los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles de propiedad privada que se integran visualmente para conformar el espacio urbano. Tiene como soporte la red de andenes, cuya función principal es la conexión peatonal de los elementos simbólicos y representativos de la estructura urbana.

- **Almacenamiento o Acopio:** Es la acción de colocar temporalmente los RCD en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final.

- **Aprovechamiento:** Es el proceso mediante el cual, a través de la recuperación de los materiales provenientes de los residuos de construcción y demolición, se realiza su reincorporación al ciclo económico productivo en forma ambientalmente eficiente por medio de procesos como la reutilización y el reciclaje.

- **Altura de la Edificación en la Colindancia:** Suma de las alturas de pisos en la colindancia.

- **Amenaza de Ruina:** Deterioro, defecto o deficiencia de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, como consecuencia de fallas en los materiales, el diseño estructural, estudio geotécnico, construcción de la cimentación y/o construcción de la estructura, que impide su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas. En este caso, se adelantará un análisis de vulnerabilidad que contenga un estudio de las fuerzas sísmicas, cargas gravitacionales y eólicas, para determinar si la estructura se ha visto afectada y se encuentra comprometida su seguridad en términos de sismorresistencia. Este estudio debe elaborarse de acuerdo con los requisitos que el Reglamento NSR-10 establece en su Capítulo A. 10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, por profesionales con matrícula profesional vigente y facultados para ese fin por la Ley 400 de 1997 y sus reglamentos.

- **Ampliación:** Actividades constructivas para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

- **Andén o Acera:** Franjas de espacio público construido paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones, de personas con movilidad reducida y animales.

- **Área Clasificada:** Lugares localizados en ambientes clasificados como peligrosos, con alta concentración de personas o que alimentan equipos o sistemas complejos.

- **Área Libre:** Espacio resultante de restar del área total del predio (descontando cesiones) el área construida cubierta en primer piso.

- **Autocertificación:** Es una declaración redactada y suscrita por el interesado en el propio interés sobre estados, hechos y cualidades personales.

- **Barreras arquitectónicas:** Son los impedimentos al libre desplazamiento de las personas, que se presentan al interior de las edificaciones.

- **Basura:** Material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios e instituciones de salud, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o recirculación a través de un proceso productivo. Son residuos que no tienen ningún valor comercial, no se reincorporan al ciclo económico y productivo, requieren de tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

- **Bien de Interés Cultural:** Todos aquellos bienes declarados de interés cultural por la autoridad competente, en razón del interés especial que el bien revista para la comunidad en todo el territorio nacional o en una división territorial determinada.

- **Buillding Information Modeling "BIM":** Es una metodología de trabajo colaborativo aplicada al sector de la construcción, una colección de datos de un edificio organizados para facilitar la gestión de proyectos de ingeniería, arquitectura y construcción consiguiendo mejoras en el resultado y eficacia en los procesos.
- Permite definir y llevar a cabo los proyectos de construcción desde una "perspectiva global e integrada", teniendo en todo momento presente la totalidad del proyecto de construcción del edificio en cada una de sus fases, desde su boceto inicial hasta su lanzamiento.
- **Cancha Múltiple:** Espacio deportivo al aire libre o bajo techo que permite la práctica de diferentes deportes de equipo, como son: fútbol, baloncesto, voleibol, dentro de un área determinada para este propósito. Son instaladas con la finalidad de lograr aprovechar y optimizar al máximo el espacio disponible permitiendo a los usuarios practicar varios deportes con comodidad y seguridad.

- **Canchas o Campos Deportivos:** Edificaciones deportivas cubiertas o al aire libre que permiten instalar espacios para la práctica de deportes individuales o de conjunto que requieren menores instalaciones y áreas complementarias para las necesidades técnicas y logísticas. Estos espacios son para un solo deporte y requieren precisión en las características técnicas de las áreas de competencia.

- **Canchas sintéticas:** Edificaciones deportivas cubiertas o al aire libre que permiten instalar espacios para la práctica de deportes individuales o de conjunto que requieren menores instalaciones y áreas complementarias para las necesidades técnicas y logística construidas en grama sintética o artificial.

- **Casas de Cultura:** Son instituciones municipales orientadas al fortalecimiento de la cultura de las comunidades desde procesos de pedagogía social. Son centros dinamizadores de la vida cultural y social de las comunidades, que involucran a toda la población.

- **Celda de seguridad:** Infraestructura que podrá ser ubicada en las áreas donde se realizará la disposición final de residuos sólidos, mediante la tecnología de relleno sanitario, donde se confinarán y aislarán del ambiente los residuos peligrosos previo cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias en materia de residuos peligrosos.

- **Cemento:** Mezcla formada de arcilla y materiales calcáreos, sometida a cocción y muy finamente molida, que mezclada con agua se solidifica y endurece.

- **Centro de Acopio**: Lugar donde los residuos sólidos son almacenados y/o separados y clasificados según su potencial de reúso o transformación.

- **Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento:** Sitios en donde se podrán realizar actividades de separación, clasificación, tratamiento y almacenamiento temporal de los escombros implementando las medidas ambientales que manejen los impactos generados. Los Centros de tratamiento y/o aprovechamiento, pueden ser:

- **Fijos:** Son instalaciones que funcionan al interior de un predio cerrado, cuya maquinaria se encuentra fija.

- **Móviles:** Son instalaciones y maquinarias que están acondicionadas para el desplazamiento a los sitios de generación de los escombros.

- **Centro Histórico:** Corresponde al núcleo urbano original de planeación y construcción de la ciudad que cuenta con un valor cultural, social y turístico reconocido. Se caracteriza por contener inmuebles vinculados con la historia y la memoria de la ciudad, y por tanto particular en cuanto al patrimonio histórico.

- **Cerramiento:** Muro localizado en el paramento del lote de terreno y que se encuentra separado de la edificación en la dirección perpendicular al paramento del lote de terreno, que no hace parte del sistema estructural de soporte de la edificación y cuya altura no exceda 4 metros.

- **Chimenea:** Estructura de ventilación que permite la salida de los gases producidos por la biodegradación de los residuos sólidos.

- **Cimentación profunda:** Entre las cimentaciones profundas podemos encontrar: Caisson pilotes (preincados, pilas, in situ) micropilotes, pilotes para densificación, pilares cajones de cimentación, así como también cualquier otro elemento estructural que transmita la carga de las construcciones a sedimentos profundos como, por ejemplo: muros pantalla, taludes, postensados.

- **Ciclorruta:** Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador o segregada de la calzada vehicular o en otros lugares autorizados, debidamente señalizada y delimitada.

- **Ciclovía:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos, peatones y animales.

- **Coliseo:** Edificación destinada a la instalación de áreas deportivas cubiertas que pueden usarse para la práctica de deportes, pero esencialmente se usan para competencia deportiva.

- **Complejo Deportivo:** Espacio físico que agrupa escenarios, instalaciones o espacios deportivos especializados para el Desarrollo, Capacitación, Entrenamiento y Concentración de Deportistas. Se clasifican de acuerdo con su especialización.

- **Concreto Asfáltico:** Material resultante de la mezcla de cemento asfaltico convencional y/o modificado y agregados pétreos.

- **Concreto Hidráulico:** Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua y agregados pétreos.

- **Concreto Hidráulico Reforzado:** Material resultante de la mezcla de cemento portland, agua, agregados pétreos y/o aditivos y acero de refuerzo.

- **Construcción:** Obras nuevas de edificaciones en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

- **Construcción Sismo Resistente:** Construcción que cumple con el objetivo expresado en el literal A.1.2.2. del título A de la NSR-10, a través de un diseño y una construcción que cumplan los requisitos de la Ley 400 de 1997 y de la norma sismo resistente.

- **Constructor:** Profesional en ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de la edificación.

- **Cultura**[1]**:** Es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las

[1] Artículo 1 de la Ley 397 de 1997.

artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

- **Demolición:** Actividades o intervenciones para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.

- **Diseñador Arquitectónico:** Arquitecto bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos arquitectónicos de la edificación y quien los firma o rotula.

- **Diseño Arquitectónico:** Es un proceso creativo y técnico que busca crear y planificar la construcción de edificios y espacios. Se trata de una disciplina que combina arte y ciencia para generar propuestas y soluciones que sean funcionales, estéticas y sostenibles.

- **Diseño Eléctrico:** Se refiere a la conceptualización, planificación y detalle de los sistemas por los que fluye corriente eléctrica para realizar una función específica . Se trata de garantizar que estos sistemas funcionen de manera eficiente, segura y de acuerdo con las normas establecidas.

- **Diseñador de los Elementos no Estructurales:** Profesional facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos de los elementos no estructurales de la edificación y quien los firma o rotula.

- **Diseñador Estructural:** Ingeniero civil facultado para este fin, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño y los planos estructurales de la edificación y quien los firma o rotula.

- **Diseño Estructural**: Es una metodología de investigación acerca de la estabilidad, la resistencia y la rigidez de las estructuras, y su principal función es generar estabilidad en una estructura por medio del buen uso de los materiales y su diseño.

- **Diseño Geotécnico:** El estudio geotécnico es el proceso de estudio y la justificación técnica del comportamiento del terreno en relación con un proyecto de edificación específico.

- **Diseño Hidrosanitario / hidráulico:** Son un conjunto de tuberías y conexiones de diferentes diámetros y diferentes materiales para alimentar y distribuir agua dentro de una construcción y drenar aguas residuales de esta.

- **Diseño Señalética:** Diseño que se encarga de guiar, orientar e informar a las personas en aquellos puntos del espacio que plantean dilemas. Su objetivo principal es mejorar la experiencia del usuario al moverse en un espacio determinado, ya sea un edificio, un parque o una ciudad.

- **Edificación:** Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos. De acuerdo con la NSR-10.

- **Edificaciones Culturales:** se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalaciones escénicas tales como proscenios o tablados, cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, silletería fija u otros accesorios o equipos de teatro. En la tabla K.2.7-2 De acuerdo el sub grupo de ocupación lugares de reunión culturales (L-2)con la NSR-10.

- **Edificación de Atención a la Comunidad:** Equipamientos necesarios para atender emergencias, preservar la salud y la seguridad de las personas y animales, tales como estaciones de bomberos, cuarteles de policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencias, entre otros.

- **Edificaciones Indispensables:** Equipamientos de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno, tales como hospitales y centrales de operación y control de líneas vitales.

- **Edificio en Ruina:** Colapso total o parcial de una edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, como consecuencia de fallas en los materiales, el diseño estructural, estudio geotécnico, construcción de la cimentación y/o construcción de la estructura, que impide su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

- **Edificio Institucional:** Infraestructura que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc.

- **Elementos no Estructurales:** Componentes de la edificación que no hacen parte de la estructura o su cimentación, los cuales son asociados con los acabados.

- **Empresa de servicios públicos - ESP:** Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley, las mismas pueden ser: privadas, mixtas y oficiales. Sólo cuando el capital de la empresa es 100 % estatal, la empresa de servicios públicos domiciliarios es Oficial y por tanto quienes se vinculen a ella tendrán el carácter de trabajador oficial y se rigen por normas de derecho público propio de las entidades estatales; por otra parte, si se trata de recursos provenientes del sector privado o aportes público privados serán empresas privadas o mixtas respectivamente y, sus trabajadores serán particulares regidos por el Código Sustantivo del Trabajo.

- **Equipamiento Cultural**: Infraestructura, edificación, dotación y espacio destinado a la actividad cultural, de creación, circulación, memoria, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y fortalecimiento y desarrollo de las relaciones y las creencias de los diversos pueblos y grupos sociales que habitan la ciudad.

- **Equipamiento Deportivo:** Conjunto formado por uno o varios espacios deportivos susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con los servicios auxiliares imprescindibles para su buen funcionamiento. Dadas las características físicas y funcionales, se definen cuatro tipos de equipamientos: espacio deportivo, instalación deportiva, complejo deportivo y escenario deportivo.

- **Equipamiento Público:** Espacio o edificación destinada a los servicios de carácter formativo, cultural, de salud, de bienestar social entre otros, con el objeto de prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos de la ciudad.

- **Escala regional:** Parques de gran escala, con una superficie mayor a 50 hectáreas, y un área de influencia o cobertura de dos o más municipios. Se excluyen de esta clasificación los parques nacionales o reservas naturales de la Nación.

- **Escala urbana:** Zonas verdes o parques urbanos integrales, con una superficie que varía entre 10 y 50 hectáreas, cuya área ofrece servicios especializados de esparcimiento y recreación a la totalidad de los habitantes de un municipio. Su nivel de impacto urbano es alto, por cuanto genera afluencia concentrada de personas. Puede propiciar la aparición y desarrollo de usos complementarios en su área de influencia inmediata, que demandan requerimientos especiales en materia de servicios y obras de infraestructura.

- **Escala vecinal:** Zonas verdes o parques con una superficie inferior a 2 hectáreas, que cubre las necesidades básicas de esparcimiento y recreación de la comunidad de residentes y trabajadores de su área de influencia inmediata. En esta escala se pueden clasificar parques barriales (superficie inferior a 0,25 hectáreas) y de bolsillo (al interior de una manzana).

- **Escala zonal:** Zonas verdes o parques que prestan un servicio especializado, con alcance a la población de áreas urbanas generalmente más extensas y/o complejas que el vecindario, barrio o grupo reducido y homogéneo de barrios, con una superficie que varía entre 4 y 10 hectáreas.

- **Escenario Deportivo:** Instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dicho escenario[2].

- **Escombro:** Todo residuo sólido sobrante de la actividad de la construcción, de la realización de obras civiles o de otras actividades conexas complementarias o análogas

[2] Artículo 2 de la Ley 1356 de 2009.

- **Espacio Deportivo:** Lugar para realizar una práctica deportiva, cubierto o al aire libre, que no cuenta con servicios auxiliares. Dentro de los espacios deportivos se encuentran 2 categorías: los espacios deportivos convencionales y los singulares.

- **Espacio Deportivo Convencional:** Lugar para la actividad deportiva proyectado de acuerdo con cánones preestablecidos. Según sus características físicas se clasifican en canchas, campos, pistas longitudinales o piscinas y al interior de esta clasificación se distingue según el uso entre espacios especializados y multifuncionales (canchas y campos) y según dimensión (piscinas y pistas longitudinales).

- **Espacio Deportivo Singular:** Lugar que guarda una relación directa con el entorno donde está ubicado, aun cuando la actividad deportiva que en él se desarrolla sea de carácter reglado. Las dimensiones de este espacio están definidas en función del deporte en cuestión y los reglamentos determinan algunas de sus características o singularidades técnicas.

- **Espacio Público:** Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

 El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

 Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;

 Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;

 Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015.

- **Estructura:** Ensamblaje de elementos diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones.

- **Estudio de Tránsito:** Estudio que tiene como finalidad analizar la movilidad en una zona determinada, contemplando de manera coordinada los diferentes elementos que la componen y simulando la interacción de los nuevos proyectos viales con la red proyectada o existente, realizando un diagnóstico que proporcione soluciones ajustadas a cada proyecto con el fin de obtener una movilidad eficiente, segura y comprometida con el medio ambiente.

- **Estudio de Suelo / Estudio Geotécnico:** Es una investigación que se debe realizar previo a todo proyecto de construcción civil. Este trabajo abarca un conjunto de actividades de campo y laboratorio que nos permiten saber las propiedades del terreno donde se ejecutará la infraestructura. Por medio del estudio de suelos se logra determinar cuál es el tipo de cimentación apropiada para la obra que se va construir y también cuáles son los asentamientos ideales para soportar la estructura, entre otros.

- **Gas generado en el relleno:** Es el gas producido durante el proceso de fermentación anaerobia y/o aerobia, o por efectos de reacciones químicas de los residuos sólidos dispuestos.

- **Generador:** Persona natural o jurídica propietaria o administradora del bien público o privado en el que se desarrollen obras de excavación, construcción, demolición y/o remodelación o entidades responsables de la ejecución de obras públicas.

- **Grupo de ocupación de lugares de reunión:** En el grupo de ocupación de lugares de reunión se clasifican las edificaciones o espacios en donde se reúne o agrupa la gente con fines religiosos, deportivos, políticos, culturales, sociales, recreativos o de transporte y que, en general, disponen de medios comunes de salida o de entrada.

- **Grupo de ocupación de lugares de reunión culturales:** En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización o presentación de eventos culturales o políticos, y en general, donde se reúnen o agrupan personas con fines culturales, y existen instalaciones escénicas tales como proscenios o tablados,

cortinas, iluminación especial, cuartos de proyección y de artistas, dispositivos mecánicos, silletería fija u otros accesorios o equipos de teatro. Entre los cuales se encuentran: auditorios, salones de exhibición, salones de convención, salas de cine, salas de concierto, carpas y espacios abiertos, salas de teatro, teatros al aire libre, cinematecas, planetarios, teatros.

- **Grupo de ocupación de lugares de reunión deportivos:** En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presencia o realizar algún evento deportivo. Entre los cuales se encuentran: estadios, gimnasios, autódromos, velódromos, piscinas colectivas, clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, plazas de toros, hipódromos, boleras, coliseos, pistas, polígonos, otros similares.

- **Grupo de ocupación de lugares de reunión sociales y recreativos:** En este grupo se clasifican las edificaciones o espacios en los cuales se reúnen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas, y en general, para la realización de cualquier tipo de actividad social o recreativa que no requiera la presencia de instalaciones para representación escénica ni de silletería. Entre los cuales se encuentran, salas de lectura, galerías de arte, museos, parques, coliseos, polideportivos, otros similares.

- **Impacto ambiental:** Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

- **Índice de Construcción:** Relación entre el área total construida y el área del lote.

- **Índice de Ocupación:** Relación entre el área construida en el primer piso y el área total del lote.

- **Infraestructura Cultural:** Todos aquellos espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, como casas de cultura, salas de música, escuelas de música, escuelas de baile, salones de baile, bibliotecas, teatros, auditorios, centros de convenciones, escuelas de artes y oficios, talleres de artes y oficios, museos, fonotecas, fototecas, salas de conciertos, archivos, plazas de conciertos, conchas acústicas, coliseos de uso múltiple, aulas múltiples, malocas, centros ceremoniales, cinematecas, catedrales, teatros, centros culturales, escuelas de formación artística, maloca, etc.[3].

- **Instalación Deportiva:** Equipamiento deportivo destinado a la práctica del deporte de competición a nivel aficionado, el deporte asociado, el deporte competitivo y el deporte formativo. Su espacio deportivo es reglado y cuenta con los servicios auxiliares mínimos.

- **Intervención de bienes de interés cultural.** Acto que causa cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

- **Ítems no Previstos:** Son aquellos que nunca fueron estimados por la Entidad Estatal desde la etapa de planeación del contrato o que a pesar de haber sido previstos no fueron presupuestados, es decir, que no se cuenta con las partidas presupuestales para su ejecución, al no haberse discriminado monto o cantidad del ítem.

- **Licencia de Construcción y sus modalidades:** Autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes[4]:

 - **Adecuación:** Autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

[3] Definición tomada de la «Guía general para la planeación, formulación, ejecución, y operación de proyectos de infraestructura cultural», Ministerio de Cultura, Primera Edición, Año 2011.
[4] Artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1077 de 2015.

- **Ampliación:** Autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.

- **Cerramiento:** Autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

- **Demolición:** Autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

 No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

 Tratándose de predios ubicados en área de influencia de un sector urbano declarado bien de interés cultural, esta modalidad se deberá otorgar con la modalidad de cerramiento. Las demás modalidades de licencia de construcción solo se podrán expedir cuando se aporte el anteproyecto de intervención aprobado por la autoridad competente.

- **Modificación:** Autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

- **Obra nueva:** Autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

- **Reconstrucción:** Autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.

- **Reforzamiento Estructural:** Autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del Decreto 1077 de 2015. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

- **Restauración:** Autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

- **Lixiviado:** Líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas y anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

- **Lo Público:** Entendido como lo que es de todos y para todos, es el conjunto de elementos y acciones de los ciudadanos y de las instituciones mediante las cuales se busca la satisfacción de necesidades, expectativas y proyectos tanto individuales como colectivos.

- **Modificación:** Actividades constructivas para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

- **Monitoreo:** Actividad consistente en efectuar observaciones, mediciones y evaluaciones continuas de una característica, elemento, parámetro o de un proceso en un sitio y período determinados, con el objeto de verificar los impactos y riesgos potenciales hacia el ambiente y la salud pública.

- **Muro de Carga:** Estructura continua hasta la cimentación que soporta principalmente cargas verticales.

- **NSR:** Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente en su versión NSR-10.

- **Objetos de interés cultural:** Bienes muebles e inmuebles producto de la creación humana, tales como documentos, fotografías, pinturas, esculturas, textiles, mobiliario, material arqueológico, objetos etnográficos, etc.

- **Paramento:** Plano vertical que delimita el inicio de la construcción en un predio. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.

- **Parques:** Áreas libres públicas, predominantemente arborizadas y/o ajardinadas que se encuentran localizadas en suelo urbano, y se haya destinada a la recreación, esparcimiento y el ocio, así como a la generación y preservación de los valores paisajísticos ambientales.

- **Parques de Recreación Activa:** Parques en donde el área destinada a la recreación activa es superior al 30%, o en los que, por sus condiciones topográficas, el área libre no es apta para la recreación pasiva. Son, por lo general, parques con un índice de ocupación alto y en los cuales la cantidad de áreas verdes es reducida.

- **Parques de Recreación Pasiva:** Parques destinados en su totalidad a la recreación pasiva y contemplativa, adecuados como áreas verdes, áreas de tratamiento paisajístico o áreas duras arborizadas, son espacios vitales pues contribuyen con el equilibrio ambiental. Pueden contener zonas de juegos infantiles.

- **Parques con vocación mixta o combinada:** Parques en los que entre el 1% y el 30% de área está destinada a la recreación activa, permitiendo la especialización de usos y configurando áreas verdes o áreas duras arborizadas aptas para el desarrollo de la recreación pasiva. Estos parques ejemplifican la proporción óptima entre las áreas destinadas a la recreación activa y pasiva, permitiendo la especialización de usos.

- **Paso A Desnivel.** Es el cruce de dos o más vías donde se construyen pasos elevados o subterráneos para la solución de algunos flujos de tráfico.

- **Patrimonio:** Conjunto de bienes, materiales (muebles e inmuebles) e inmateriales (instrumentales, éticos, comunicativos y organizativos) que, en continua interacción, constituyen el acervo, el activo, a través del cual, o en su seno (Patrimonio natural), un pueblo participa en el devenir de la Humanidad.

- **Patrimonio Cultural Inmaterial:** Está constituido por los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

- **Patrimonio cultural inmueble:** Conjunto de bienes que se caracterizan por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y se encuentra fijo a la tierra, que a su vez se relaciona con su entorno; así mismo, posee valores que conforman lazos de pertenencia, identidad y memoria para una comunidad.

 Se encuentra conformado por sitios históricos, patrimonio urbano, espacios públicos, patrimonio arqueológico y patrimonio arquitectónico. Estos pueden contar con declaratorias a nivel municipal, distrital, departamental o nacional.

 La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura clasifica el patrimonio arquitectónico de la siguiente manera para una mejor comprensión de sus características, formas y usos:

 - Arquitectura militar
 - Arquitectura habitacional

- Arquitectura religiosa
- Arquitectura institucional
- Arquitectura para el comercio
- Arquitectura para la industria
- Arquitectura para la recreación y el deporte
- Arquitectura para el transporte
- Obras de ingeniería

- **Pavimentos Asfálticos y/o Pavimentos de Concreto Hidráulico reforzado:** Conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un período de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.

- **PIN:** Número único de inscripción ante la Secretaría Distrital de Ambiente para generadores, transportadores, Centros de Aprovechamiento, Sitios de Disposición final y Gestores Integrales.

- **Piscinas:** Escenarios deportivos exclusivos para la práctica, formación y competencia de deportes acuáticos, instalados dentro de una plataforma en superficie antideslizante, que permite la seguridad y movilidad de los competidores. Los tanques están diseñados para contener importantes cuerpos de agua en estructuras de concreto o metálicas, enchapadas en cerámica o revestidas en geomembranas de PVC.

- **Pistas:** Instalaciones deportivas de carácter exclusivo para deportes de velocidad, usadas para la práctica, formación y/o competencia, que exigen grandes áreas para su desarrollo. Las pistas pueden ser al aire libre o cubiertas, conformando un circuito con características muy precisas, definidas por las federaciones que incluyen la superficie de competencia, medidas del circuito, iluminación y condiciones de seguridad.

- **Planes Especiales de Manejo y Protección – PEMP:** Son un instrumento de gestión de los bienes de interés cultural mediante el cual se establecen acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad de los BIC o de los bienes que pretendan declararse como tales.

- **Plan de Gestión de RCD:** Es un documento basado en la elaboración de formatos y un documento explicativo para su correcta implementación. La información recolectada en este documento le mostrará al constructor los beneficios ambientales y económicos que obtendrá dentro de sus proyectos, al formular e implementar de manera adecuada el Plan de gestión integral, cumpliendo con las directrices de la Resolución 01115 de 2012 y resolución 0932 de 2015.

- **Plan de contingencia:** Instrumento donde se describen las medidas de tipo preventivo que aminoren o eviten la ocurrencia de accidentes, tanto del personal vinculado directamente a las labores, como a los habitantes del área de influencia que sean vulnerables ante cualquier tipo de amenaza que provenga del proyecto.

- **Plaza:** Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria que ocupan una manzana completa.

- **Plazoletas:** Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia, ocupan media manzana.

- **Plazuelas:** Áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia que ocupan un cuarto de manzana.

- **Polideportivo:** Lugar o espacio que cuenta con varias instalaciones deportivas que permite realizar una gran variedad de deportes y ejercicios.

- **Puente Peatonal**. Construcción que permite salvar obstáculos naturales u otros obstáculos físicos, haciendo que una vía peatonal pase sobre o encima de ellos, por la cual solo pueden circular individuos que avanzan sin vehículos.

- **Puente Vehicular;** Construcción que permite salvar obstáculos naturales u otros obstáculos físicos, haciendo que una vía vehicular pase sobre o encima de ellos.

- **RAS:** Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

- **Receptor de residuos peligrosos**: El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos

- **Reciclaje:** Proceso mediante el cual se procesan y transforman los residuos de construcción y demolición, para valorizar su potencial de reincorporación como materia prima o insumos para la obtención de nuevos productos.

- **Recolección:** Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por el concesionario del servicio.

- **Reconstrucción:** Obras o intervenciones para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.

- **Relleno sanitario:** Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

 Se entenderá como relleno sanitario, sitio de disposición final de residuos sólidos, sitio de disposición final de residuos, celdas de seguridad, receptores finales.

- **Residuos de Construcción y Demolición – RCD:** Se refiere a los residuos de construcción y demolición que se generan durante el desarrollo de un proyecto constructivo, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:

- **Residuos de Construcción y Demolición – RCD – Susceptibles de Aprovechamiento: -**Productos de excavación, nivelaciones y sobrantes de la adecuación del terreno: tierras y materiales pétreos no contaminados productos de la excavación, entre otros. -Productos usados para cimentaciones y pilotajes: Arcillas, bentonitas y demás. -Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos, entre otros. -No pétreos: vidrios, aceros, hierros, madera, plásticos, metales, cartones, yesos, Dry Wall, entre otros.

- **Residuos de Construcción y Demolición – RCD – No Susceptibles De Aprovechamiento:** -Materiales aprovechables contaminados con residuos peligrosos. -Materiales que por su estado no pueden ser aprovechados. -Residuos peligrosos: este tipo de residuo debe ser identificado y manejado de acuerdo a los protocolos establecidos para cada caso. -Otros residuos con normas específicas: Amianto, asbesto cemento (tejas de Eternit) electrónicos, biosanitarios, etc. y demás que aparezcan en terreno. Incluir las definiciones de acuerdo a las normativas vigentes.

- **Residuos Ordinarios**: Son la parte de los residuos urbanos generada en los edificios, con excepción de: -Animales domésticos muertos, muebles y enseres.

- **Residuo o Desecho Peligroso:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

- **Resistencia:** Capacidad útil de una estructura, o de sus miembros, para resistir cargas, dentro de los límites de deformación establecidos en la NSR-10.

- **Restauración:** Obras o intervenciones tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

- **RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

- **RETILAP:** Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.

- **RETIQ:** Reglamento Técnico de Etiquetado.

- **Reforzamiento Estructural:** Adición de fuerza o capacidad de carga a un de elemento estructural que hace parte de un todo ya sea definido como superestructura, subestructura o fundación. Los ejemplos incluyen la instalación de barras de refuerzo de metal debidamente ancladas al elemento existente en la forma establecida en los estudios y diseños antes de verter el hormigón; o instalar las placas de refuerzo metálicos en la intersección de varios elementos; o realizar el reforzamiento mediante la implementación de sistemas compuestos como el refuerzo con fibra de carbono; o la utilización de aceros estructurales; o la implementación de reforzamiento mediante tensionamiento exterior de los elementos requeridos.

 Es de resaltar que puede llevarse a cabo la combinación de varias de las actividades mencionadas según lo establezcan los estudios y diseños para el reforzamiento estructural. En ningún caso se tiene en cuenta el componente sísmico, ni un análisis geotécnico de las fundaciones, ni estudios hidráulicos de la estructura; puesto que la actividad consiste en reforzar los elementos que se encuentran en mal estado y permitir aumentar la vida útil de la misma.

 Las actividades de reforzamiento se realizan para recuperar la capacidad por la acción de agentes externos a la estructura como ataques terroristas; accidentes y/o colisiones; fuerza mayor o caso fortuito donde se presente una mayor acción de las cargas por vientos, mayor fuerza de la corriente, material de arrastre y condiciones de sedimentos; y el empuje de tierras no contempladas en los diseños iniciales. Además de ataques por agentes químicos y/o la falta de mantenimiento de los elementos estructurales los cuales afectan la durabilidad y la estabilidad de la estructura. Esta actividad no implica actualizar la capacidad de carga de la estructura.

 Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

- **Reparaciones Locativas:** Obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán Licencia de Construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya[5].

 Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

 - Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

 - Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

 - Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

- **Repotenciación Estructural:** Reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente. Estas actividades requieren del mantenimiento previo de los elementos estructurales.

- **Residuo peligroso "RESPEL":** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

- **Reutilización**: Es la prolongación de la vida útil de los escombros recuperados que se utilizan nuevamente, sin que para ello se requieran procesos adicionales de transformación.

[5] Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

- **Riesgo por residuos o material peligroso**: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

- **Servicio público:** Es el conjunto de prestaciones reservadas en cada Estado a la órbita de las administraciones públicas y que tienen como finalidad la cobertura de determinadas prestaciones a los ciudadanos. Son brindados por determinadas entidades, por lo general el Estado, y satisfacen primordialmente las necesidades de la comunidad o sociedad donde estos se llevan a cabo. Los servicios públicos pueden cumplir una función económica o social, o ambas), y pueden ser prestados de forma directa por las administraciones públicas o bien de forma indirecta a través de empresas públicas o privadas.

- **Suelos contaminados:** Área en la cual el suelo, el agua subterránea o los sedimentos contienen contaminantes en concentraciones que superen los límites genéricos basados en riesgos a la salud o al ambiente en función del uso actual o previsto del suelo.

- **Sardinel o Bordillo:** Elemento que separa una calzada del andén o del separador de una vía.

- **Sectores de interés cultural:** Son aquellos barrios o áreas que tienen un valor urbano muy especial asociado a la historia de la ciudad, a su calidad urbana y a la calidad arquitectónica de las construcciones y elementos que lo conforman.

- **Sendero Peatonal**: Camino de uso público destinado exclusivamente al tránsito de peatones.

- **Sendero Elevado:** Camino de uso público destinado exclusivamente al tránsito de peatones, y que se encuentra construido por encima de nivel de terrero.

- **Señalización:** Conjunto de señales destinado a regular el tránsito. Dichas señales pueden ser señales verticales y señalización horizontal o demarcaciones.

- **Señalización Vertical:** Dispositivos físicos que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías; se instalan para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos.

- **Sitio de Disposición Final:** Lugar autorizado destinado para recibir y acopiar de forma definitiva el material residual del aprovechamiento en las plantas y todo aquel RCD pétreo que por sus características físicas no pudo ser objeto de aprovechamiento.

- **Sistema Combinado:** Sistema estructural en el cual las cargas verticales son resistidas por un pórtico, resistente a momentos o no, esencialmente completo, y las fuerzas horizontales son resistidas por muros estructurales o pórticos con diagonales.

- **Sistema de Arriostramiento Horizontal:** Sistema de cercha o armadura horizontal que cumple las mismas funciones de un diafragma.

- **Sistema de Muros de Carga:** Sistema estructural que no dispone de un pórtico esencialmente completo y en el cual las cargas verticales son llevadas hasta la cimentación por los muros de carga y las fuerzas horizontales son resistidas por muros estructurales o pórticos con diagonales.

- **Sistema de Pórtico:** Sistema estructural compuesto por un pórtico espacial resistente a momentos, esencialmente completo, no arriostrado, que resiste todas las cargas verticales y las fuerzas horizontales.

- **Sistema de Resistencia Sísmica:** Parte de la estructura que según el diseño aporta la resistencia requerida para soportar los movimientos sísmicos de diseño.

- **Sistema Dual:** Sistema estructural resultante de la combinación de un pórtico espacial resistente a momentos (de capacidad moderada o alta de disipación de energía) con muros estructurales o pórticos con diagonales, diseñado de acuerdo con lo establecido en la NSR-10.

- **Sistema Nacional de Cultura:** Se entiende por Sistema Nacional de Cultura el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional,

planificación, financiación, formación, e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales[6].

- **Sistema Urbano de Drenaje Sostenible -SUDS:**

- **Suelo Rural:** Terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

- **Suelo Urbano:** Áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el respectivo instrumento de ordenamiento territorial (plan, plan básico o esquema) que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación que se definan como áreas de mejoramiento integral en los instrumentos de ordenamiento territorial. Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.

- **Transportador:** cualquier persona natural o jurídica que preste servicios de recolección y traslado de RCD en distintos puntos de generación, pudiendo asumir o no la titularidad de los mismos.

- **Tratamiento:** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos de construcción y demolición, incrementando sus posibilidades de reutilización o y se minimizan los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana.

- **Trazabilidad:** Conjunto de aquellos procedimientos preestablecidos que permiten conocer el origen, tipo, ubicación, cantidad y la trayectoria, en este caso de los RCD, en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas, así como los históricos de origen, tipo, ubicación, cantidad y trayectoria para un periodo de tiempo determinado.

- **Urbanismo:** [la Entidad podrá adaptar o modificar esta definición de acuerdo con las nociones de la norma urbana o de urbanismo vigentes aplicables a la región o zona en la cual se desarrolle el proyecto.] Constituye la organización u ordenación de las edificaciones y los espacios de una ciudad acorde con un marco normativo vigente aplicable. Es por tanto una disciplina que define teniendo en cuenta la estética, la sociología, la economía, la política, la higiene, la tecnología, el diseño de la ciudad y su entorno[7].

 En los casos de urbanismo para los conjuntos cerrados, el proyecto de urbanismo debe contemplar las vías de acceso, vías interiores, juegos, parqueaderos y jardines, de acuerdo con las normas de la entidad competente[8].

- **Vehículo:** Aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

- **Vehículo Automotor:** Vehículo terrestre que tiene motor y tracción propia (carros, buses, camiones, Motocicleta, Motocarro, Mototriciclo, cuatrimotos, grúas, autobuses), que circula por sus propios medios y sirve generalmente para el transporte de personas o bienes o para tracción vial de otros vehículos.

- **Vías:** Franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

- **Vías Férreas y/o Corredores Férreos:** Infraestructuras del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que lo hacen en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y en el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

- **Vías Fluviales:** Ríos, caños, esteros o cuerpos de agua de origen fluvial que se utilizan como medio de transporte de pasajeros o carga.

[6] Artículo 2.2.1.1. del Decreto 1080 de 2015.
[7] Adaptado de: https://www.st-tasacion.es/es/herramientas/glosario/que-es-el-urbanismo.html
[8] Literal j del numeral 2.1.2. del Decreto 2090 de 1989.

- **Vía Peatonal:** Áreas o zonas de la ciudad destinadas para el tránsito exclusivo de peatones donde está restringida la circulación de vehículos automotor.

- **Vías Rurales:** Estructuras físicas que permiten el acceso o entrada a fincas, haciendas o campos, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

- **Vías Urbanas:** Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

 Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional, se consideran Vías Urbanas aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

- **Vías Vehiculares:** Franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos automotores a partir de dos ruedas, tales como carros, buses, camiones, Motocicleta, Motocarro, Mototriciclo, cuatrimotos, grúas, autobuses, entre otros, y sirve generalmente para el transporte de personas o bienes o para tracción vial de otros vehículos.

- **Vías Veredales:** Para el presente proceso se entiende por vías veredales las que permiten el acceso o entrada a veredas, las cuales se encuentran localizadas dentro del perímetro rural de la población.

- **Vicio de la Construcción:** Fallas generadas en los diseños o planos estructurales y/o el proceso constructivo de la estructura de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, que eventualmente pueden impedir su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

- **Vicio de los Materiales:** Fallas o defectos de los materiales utilizados en el proceso constructivo de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente, que eventualmente pueden impedir su habitabilidad u ocupación debido al riesgo de pérdida de vidas.

- **Vicio del Suelo:** Fallas generadas en el suelo y/o en la construcción de la cimentación de la edificación, entendida como unidad estructuralmente independiente que propiciaron asentamientos diferenciales o totales que exceden los límites permitidos por el Título H del Reglamento NSR-10 y que eventualmente pueden impedir la habitabilidad u ocupación de la edificación debido al riesgo de pérdida de vidas.

- **Zona de Amenaza Sísmica (baja, intermedia o alta):** Regiones del país donde la amenaza sísmica se considera baja, intermedia o alta, tal como define la NSR-10 en el literal A.2.3. Los requisitos de análisis y diseño estructural varían de una zona a otra.

- **Zona Verde:** Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.

- **Zonas de Recreación Activa:** Alberga principalmente actividades deportivas o que impliquen actividad física continua. Pueden ser espacios con especificaciones reglamentarias para la práctica de algún deporte específico o ser flexibles y no regladas para la apropiación por parte del usuario.

- **Zonas de Recreación Pasiva:** Brinda espacio a actividades de tipo lúdico o contemplativo, pueden estar ligados a actividades de carácter cultural. Zonas verdes, zonas duras, lagos, miradores, lugar para esculturas, espacios para proyecciones al aire libre.

Arq. Adriana María Ceballos Calle
Subdirectora Técnico de Construcciones.

Elaboró: Arq. Laura R. Escarpeta Pinzón - Contratista STC.
Revisó: Abg. Rafael Eduardo Vargas Castro (Asuntos Jurídicos - Contratista STC
Ing. Yraidis Sanchez - Contratista STC